



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/ CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Nº 2/2019

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

SRAS. Y SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO GÓNGORA CARA PP

SRAS. Y SRES. TTES. DE ALCALDE:

D. JOSÉ FRANCISCO RIVERA CALLEJÓN PP
D^a JULIA IBÁÑEZ MARTÍNEZ PP
D. ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ PP
D^a LUISA BARRANCO BONACHERA PP
D. JOSÉ ANDRÉS CANO PEINADO PP
D^a M^a JOSÉ MARTÍN RUIZ PP
D^a M^a DELIA MIRA MARTÍN PP

SRAS. Y SRES. CONCEJALES:

D. ÁNGEL ESCOBAR CÉSPEDES PP
D. JUAN FERNÁNDEZ MORENO PP
D^a M^a ELENA GÓMEZ GARCÍA PP
D^a TRINIDAD M^a ÁNGELES LUQUE CUADRADO PP
D. MARIANO MANZANO GALDEANO PP
D. JOSÉ MIGUEL ALARCÓN MORALES PSOE
D^a MARÍA DEL MAR SUERO ORTEGA PSOE
D. JUAN ANTONIO LÓPEZ ESCOBAR IULV-CA
D^a ISIDRA ÁNGELES FERNÁNDEZ GUARDIA IULV-CA
D. CAYETANO ANDREU LAURINDO CIUDADANOS
D^a EVA AMALIA LIRIA RUBIO UPyD

SR. SECRETARIO GENERAL ACCTAL:

D. JUAN FCO. PARRA MUÑOZ.

SR. INTERVENTOR ACCTAL:

D. JOSÉ LUIS NAVARRO LÓPEZ.

SRA. COORDINADORA ASESORÍA JURÍDICA:

D^a YOLANDA DÍAZ SÁNCHEZ.

Siendo las diez horas del día QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, se reúne la CORPORACION MUNICIPAL del Ayuntamiento de EL EJIDO en primera convocatoria en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial sito en C/ Cervantes 132 al objeto de celebrar SESION EXTRAORDINARIA, siendo presidida por S.S^a el Alcalde-Presidente D. FRANCISCO GÓNGORA CARA, concurriendo las Sras. y Sres. indicados, y dando fe del Acto el Secretario General Acctal. D. JUAN FCO. PARRA MUÑOZ. No asisten a la sesión D. MANUEL GÓMEZ GALERA del PP, así como D^a ÁNGELES CARVAJAL MARTÍNEZ, D. JUAN ALBERTO CASTILLO MENA, D. JUAN JOSÉ GODOY GIMÉNEZ, D^a M^a JOSÉ LEZAMA GARCÍA Y D. JESÚS PARRILLA ESCOBOSA, todos ellos del PSOE.

Código Seguro de verificación:5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	26/02/2019
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==	PÁGINA	1/40
 5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==				

La Alcaldía-Presidencia después de comprobar la existencia de quórum para poder celebrar la Sesión, declara abierto el Acto.

+++

PUNTO Nº 1 - APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2018, Nº 4.

Indica el Secretario la existencia de un error involuntario en el título del punto en cuanto a la fecha y el número de la sesión; igualmente lo manifiesta D. Cayetano Andreu Laurindo del Grupo CIUDADANOS, ya que el borrador del acta es de fecha **14 de diciembre de 2018, nº 10, y no como se recoge en el título.**

Advertido y subsanado el error, la Presidencia pregunta a los reunidos si tienen que hacer alguna observación al acta nº 10 de fecha 14 de diciembre de 2018; y no produciéndose ninguna intervención es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes de la Corporación Municipal.

PUNTO Nº 2 - DACIÓN DE CUENTAS DE NÚMERO DE PUESTOS DE PERSONAL EVENTUAL.

El Secretario da cuenta del número de puestos de personal eventual cuya relación figura en la modificación del Presupuesto Municipal para 2018, y publicado en el BOP de 11/12/2018, y cuya relación asciende a trece.

Los miembros de la Corporación Municipal presentes quedan enterados.

PUNTO Nº 3 - DACIÓN DE CUENTAS DE NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL EVENTUAL.

El Secretario da cuenta de los nombramientos de D. José Francisco Gallegos Ruiz, D. Francisco José Sánchez Ramón y de Dª Elizabeth de la Cruz Granja como personal eventual, asesores de los grupos políticos PP, UPyD y PSOE respectivamente, en régimen de dedicación parcial de media jornada.

Los miembros de la Corporación Municipal presentes quedan enterados.

PUNTO Nº 4 - DACIÓN DE CUENTAS DE DEDICACIONES DE CONCEJALES.

El Secretario da cuenta de los nombramientos de la Concejala Dª María del Mar Suero Ortega del Grupo Socialista, y de D. Juan Antonio López Escobar, del grupo de IULV-CA, en régimen de dedicación parcial de media jornada.

Los miembros de la Corporación Municipal presentes quedan enterados.

PUNTO Nº 5 - DACIÓN DE CUENTAS INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2018.

El Interventor da cuenta del INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA correspondiente al cuarto trimestre de 2018.

Código Seguro de verificación:5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	26/02/2019
ID. FIRMA	10.4.2.32	5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==	PÁGINA	2/40
 5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Los miembros de la Corporación Municipal presentes quedan enterados.

PUNTO Nº 6 - DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2018.

El Interventor da cuenta del INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2018.

Los miembros de la Corporación Municipal presentes quedan enterados.

PUNTO Nº 7 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN FISCAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas y Régimen Interior y Personal de fecha 11/02/2019.

La Corporación Municipal con 16 votos a favor, correspondientes: 13 PP, 2 IULV-CA y 1 UPyD; 3 abstenciones, correspondientes: 2 PSOE y 1 CIUDADANOS; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria de la Inspección Fiscal correspondiente al ejercicio 2018 que se adjunta como anexo y cuyo resumen es de **13.114** actuaciones con un total de **2.733.851,13 euros** en liquidaciones.

SEGUNDO.- Remitir a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la Memoria de la Inspección del ejercicio 2018 referida al Impuesto sobre Actividades Económicas.

TERCERO.- Facultar al Alcalde y al Concejal Delegado de Hacienda, de forma indistinta, para dictar las resoluciones, ejecutar cuantos actos y suscribir cuantos documentos fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 8 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PLAN DE INSPECCIÓN FISCAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas y Régimen Interior y Personal de fecha 11/02/2019.

La Corporación Municipal con 14 votos a favor, correspondientes: 13 PP y 1 UPyD; 5 abstenciones, correspondientes: 2 PSOE, 2 IULV-CA y 1 CIUDADANOS; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Aprobar el Plan elaborado por la Inspectora-Jefe de la Inspección Fiscal correspondiente al ejercicio 2019, en los términos y con el alcance que figuran en el correspondiente expediente.

Código Seguro de verificación:5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	26/02/2019
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==		PÁGINA	3/40
 5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==					

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde y al Concejal Delegado de Hacienda, de forma indistinta, para dictar las resoluciones, ejecutar cuantos actos y suscribir cuantos documentos fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 9 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS, EXPTE. NÚM.1/2019.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas y Régimen Interior y Personal del día 10/12/2018.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 19 miembros presentes, correspondientes: 13 PP, 2 PSOE, 2 IULV-CA, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO.- Reconocer las obligaciones de gastos procedentes de los ejercicios 2017 y 2018, cuya relación es la siguiente ascendiendo el total de la misma a 2.705,28 euros, con el siguiente detalle:

Numero	Total	fecha factura	Dni/Cif	Empresa	Descripcion
651	127,12	04/12/2017	Q2818024H	Instituto Nacional de las Artes Escenicas y de la Musica	Partic.5% liquidac.entradas espect."Una Gata sobre tejado de zinc caliente"
8	155,16	23/06/2017	Q2818024H	Instituto Nacional de las Artes Escenicas y de la Musica	Partic.5% liquidac.entradas espect."Zenit la realidad a su medida"
4/13663	12,00	01/11/2017	E04028684	Comunidad Riegos y Bienes San Francisco	Cuota semestral comunero 2 semestre 2017
4/13259	12,00	01/05/2017	E04028684	Comunidad Riegos y Bienes San Francisco	Cuota semestral comunero 1 semestre 2017
1363	376,00	27/06/2018	P5400004G	Consorcio Extincion de Incendios del Poniente Almeriense	Servicio Prevencion Fiestas Almerimar 2018 Campo de Rugby
1153	935,00	25/07/2017	P5400004G	Consorcio Extincion de Incendios del Poniente Almeriense	Servicio Prevencion Fiestas San Isidro 2017
1089	408,00	27/04/2017	P5400004G	Consorcio Extincion de Incendios del Poniente Almeriense	Servicio Prevencion Fiestas San Marcos 2017
1149	680,00	25/07/2017	P5400004G	Consorcio Extincion de Incendios del Poniente Almeriense	Servicio Prevencion Espectaculo Fura del Baus dias 9 y 10/06/2017

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde y al Concejal Delegado de Hacienda, de forma indistinta, para dictar las resoluciones, ejecutar cuantos actos y suscribir cuantos documentos fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 10 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE LAS ANUALIDADES PREVISTAS PARA EL EJERCICIO 2019, PARA ATENDER LOS GASTOS DERIVADOS DE LOS CONTRATOS EN VIGOR ADJUDICADOS POR EL PLENO.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas y Régimen Interior y Personal de fecha 11/02/2019.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

D. Juan Antonio López Escobar, portavoz del Grupo IULV-CA, expone que su grupo no puede votar a favor de este punto. Pregunta que para cuándo se van a traer los presupuestos para este año de 2019, porque cómo se trae un reconocimiento de gastos que

Código Seguro de verificación:5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	26/02/2019
ID. FIRMA	10.4.2.32	5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==	PÁGINA	4/40



5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL01049026 * NIF P0410400F

hay que asumir porque responden a contratos que tenemos, si no está aprobado, aparte de que muchos de estos contratos cree que se incumplen sistemáticamente, y esto se ha tratado en varias ocasiones en el pleno, como el de la recogida de la basura. Le preocupa que un gobierno con mayoría absoluta a 15 de febrero no haya presentado todavía el presupuesto del año 2019, que ya se ve lo que pasa en los gobiernos cuando no se consiguen aprobar los presupuestos, y el Alcalde que tiene mayoría absoluta, o es un ineficiente o incapaz de gestionar este Ayuntamiento y que debería replantearse cómo ejerce esta gestión.

Su grupo no va a votar a favor, entre otras cosas porque el punto refleja la realidad de la política del Partido Popular, que va a reconocer créditos por importe de casi trece millones de euros que suponen un porcentaje altísimo de los gastos corrientes del Ayuntamiento, para servicios privatizados, que tenemos privatizada hasta la recaudación municipal, pasando por CLECE con las condiciones laborales de sus trabajadoras, el contrato de Lirola Ingeniería y Obras, que todos sabemos lo limpias que están las calles de El Ejido gracias a este contrato, el servicio de grúas también está privatizado; en definitiva todos los servicios del Ayuntamiento están completamente privatizados porque el Alcalde al no saber gestionar prefiere delegar y que los servicios nos salgan más caros a los ejidenses. Su grupo le pide al Alcalde que se replantee su forma de gestión, que apruebe ya unos presupuestos cuyo retraso puede poner en riesgo unas inversiones tan importantes como los programas EDUSI, y que se ponga a trabajar por el municipio de El Ejido por el bien de todos, y si no lo hace que asuma su responsabilidad y se vaya.

Dña. Eva Liria Rubio, portavoz del Grupo UPyD, expone que su grupo no va a dar su apoyo a este punto, va a votar no, entre otras cuestiones porque en este listado de contratistas, y se dirige tanto al Sr. Rivera Callejón como al Interventor, aparece la empresa Lirola Ingeniería y Obras que es la concesionaria del servicio de limpieza y de recogida de basura, empresa que incumple sistemáticamente el pliego de condiciones, y no se lo está inventando, y tiene pruebas porque desde que ella llegó como concejala a este Ayuntamiento, su lectura de cabecera son pliegos de condiciones e ir anotando los que considera incumplimientos, después se los pasa a los técnicos y a las concejalías, en este caso al de Obras Públicas, y le responden, y aquí tienen los incumplimientos. Le gustaría saber cómo el Alcalde mantiene esta situación, cómo mantiene a esta empresa no sólo por los incumplimientos que ya tiene en sí, sino porque es una empresa que desde hace años está bajo sospecha y no le venga a decir que esta empresa es otra, que no lo es, es la misma, es el mismo perro con distinto collar. Insta al Alcalde, al Sr. concejal de Hacienda y al Sr. Interventor a que cotejen y tomen medidas contra esta empresa porque si no, su grupo municipal se verá obligado a tomar acciones judiciales contra este equipo de gobierno por los incumplimientos de la empresa Lirola.

D. José Francisco Rivera Callejón, portavoz del Gobierno Municipal, responde que es estupendo que aprovechen para salir con temas que no corresponden a este punto, punto que se refiere a aprobar la cuantía anual global de aquellos contratos adjudicados por el Ayuntamiento de competencia del Pleno y puesto que son contratos plurianuales la consignación que es necesaria para cada anualidad, como se ha hecho en los restantes órganos municipales con otros contratos en función del órgano competente para su adjudicación, y que por ello es preciso aprobar la consignación necesaria para el desarrollo normal de cada uno de ellos a lo largo de 2019, pero insiste que se trata de contratos ya adjudicados; cosa distinta es si hay incumplimientos o no, en cuyo caso habrán de ser adoptadas las medidas necesarias, pero que no tiene nada que ver con este punto, lo que pasa es que a los grupos de la oposición que han intervenido les interesa mezclarlo todo.

Código Seguro de verificación:5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	26/02/2019
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==		PÁGINA	5/40
 5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==					

El borrador de presupuestos para este ejercicio está mandado a Madrid desde el año pasado y está a la espera de la remisión del informe y cuando llegue se podrá traer a Pleno. Y respecto a las consignaciones para estos contratos no hay problema alguno puesto que si no se aprueba el presupuesto del ejercicio queda prorrogado automáticamente el del anterior porque así lo dice la Ley, y cuando se dan las consignaciones es porque el presupuesto prorrogado tiene capacidad para soportar esos gastos porque tienen sus retenciones de créditos hechas, y por tanto el presupuesto es suficiente para cubrir las obligaciones que se traen en el punto pues en otro caso no se hubieran presentado.

Otra cuestión es el debate público privado en la gestión de los servicios públicos que ha sido debatido cada vez que uno de dichos contratos ha sido debatido en Pleno. Pero no se está poniendo en riesgo nada ni contratos, ni inversiones, ni EDUSI, y si están al tanto de la gestión municipal verán que todos los proyectos de inversiones están marchando con normalidad. La gestión del día a día demuestra que el asociar la parálisis de la gestión municipal por el hecho de la no aprobación del presupuesto no es cierto.

La **Sra. Liria Rubio** pregunta al Sr. Rivera Callejón si paga a una empresa para que haga mal su trabajo, a lo que el **Sr. Rivera Callejón** responde que la Sra. Liria Rubio tiene ganas de volver sobre lo mismo. Evidentemente a una empresa se le paga para que haga bien su trabajo, y si no es así se deberá llamar para que corrija, y si no corrige habrá de sancionarse, este es el procedimiento; pero esta cuestión no tiene nada que ver con el punto del orden del día.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal con 13 votos a favor correspondientes al PP; 3 abstenciones correspondientes: 2 PSOE y 1 CIUDADANOS; y 3 votos en contra, correspondientes: 2 IULV-CA y 1 UPyD, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Aprobar el gasto de 12.744.103,27 €, con cargo a las partidas presupuestarias relacionadas en el punto siguiente.

SEGUNDO.- Aprobar la anualidad prevista para el ejercicio 2019, para atender los gastos derivados de los siguientes contratos:

CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE ANUALIDAD 2019	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	Nº INFORME
GESTION DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL EN VÍA VOLUNTARIA Y SERVICIOS Y TRABAJOS DE APOYO A LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL EN VÍA EJECUTIVA.	COLABORADORA DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN, S.L. C:698 Expte. 431/2000	1.976.930,02 €	2019.934.22708	201900000449
CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DE LAS	ALNUBAIRA, S.R.L.L.	385.894,86 €	2019.323.22608	201900000520

Código Seguro de verificación:5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	26/02/2019
ID. FIRMA	10.4.2.32	5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==	PÁGINA	6/40



5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

ESCUELAS INFANTILES DE BALERMA Y MATAGORDA	C:1833 Expte. 192/2014			
CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL DE SAN AGUSTÍN	TODOSLOSAIRES, S.L.L. C:1834 (194/2014)	190.142,98 €	2019.323.22608	201900000439
CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL DE PAMPANICO	EL CERRON DE HAZA, S.L.L. C:1836 (193/2014)	123.962,16 €	2019.323.22608	201900000438
SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DEL EJIDO	UTE: TELEFONICA DE ESPAÑA SA- TELEFONICA MOVILES DE ESPAÑA SA C:2317 (303/2016)	93.407,29 €	2019.9200.22200	201900000437
CONCESION DE LA GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE EL EJIDO	CLECE SA 28/2018	3.044.000,00 €	2019.231.22674 2019.231.22617	201900003199 201900003200
SERVICIO RETIRADA VEHICULOS VIAS PUBLICAS	ASISTENCIAS MIGUELON, S.L. C: 2487 Expte. 33/2017	75.000,00 €	2019.133.22704	201900000411
ASISTENCIA TECNICA EDUSI COFINANCIADO 80% FEDER	SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACION E INTERMEDIACION DOMINUS SL C: 2452 (127/2017)	60.500,00 €	2019.9200.22781	201900003208
RECOGIDA Y TRANSPORTE RSU, RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES, LIMPIEZA VIARIA Y LIMPIEZA DE PLAYAS	LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L. C:2509 (244/2015)	6.794.265,96 €	2019.137.22700 2019.163.22700 2019.1621.22700	201900004027 201900004026 201900004024

TERCERO.- Facultar al Alcalde y al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación, de forma indistinta, para dictar las resoluciones, ejecutar cuantos actos y suscribir cuantos documentos fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 11 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DE EL EJIDO Y DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE EL EJIDO.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo.

Código Seguro de verificación:5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	26/02/2019
ID. FIRMA	10.4.2.32	5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==	PÁGINA	7/40


5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas y Régimen Interior y Personal de fecha 11/02/2019.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

D. José Andrés Cano Peinado, concejal delegado de Obras Públicas, expone que la andadura de este servicio a lo largo de los años ha tenido grandes dificultades de viabilidad económica que el Ayuntamiento ha tenido que penalizar por la gran dispersión geográfica de la población y de los centros de trabajo de nuestro municipio, y, por otra parte, encorsetado en un contrato que carecía de mecanismos de incentivo a la innovación y a la aplicación de técnicas de marketing que hubiesen podido paliar de alguna manera la situación. Por tanto, quiere mostrar en primer lugar la satisfacción de su grupo por ver ultimado el expediente que se inició al cumplirse el período de vigencia del contrato anterior, y en segundo lugar la ilusión por la expectativa que abre el nuevo contrato. El trabajo para definir el servicio ha sido complejo y minucioso dado lo ambicioso del objetivo que se habían marcado.

Había que plantear un servicio de transporte colectivo que satisficiera la necesidad actual y a la vez diseñarlo para que resultase atractivo e invitase a los vecinos a modificar sus hábitos de desplazamiento. Ahora y gracias a los pliegos elaborados por los servicios técnicos municipales, a los que felicita por el trabajo realizado, se ha obtenido una oferta muy beneficiosa para los usuarios y para el propio municipio. Destaca que de los 326.000 kms. que se realizaban anteriormente, se va a pasar a 522.000, es decir, 196.000 kms. más. De los 836.055 euros que suponía el gasto del Ayuntamiento se pasa a 665.994 euros, o sea, unos 170.000 menos, que cree que son buenas cifras a destacar. Los usuarios van a poder optar al transporte gratuito en los transbordos que se realicen con una duración máxima de 90 minutos entre ellos sin necesidad de abonar coste alguno por el transbordo. Y con el mismo precio del billete se puede utilizar el servicio de transporte a demanda. Se plantea de forma novedosa el bono de treinta días que con solo 40 euros se podrá realizar cualquier tipo de viaje durante todo el mes; también se establece el bono para 30 viajes con los descuentos correspondientes. Hay un bono social para desempleados con importantes bonificaciones; un bono laboral por 30 euros a los que podrán acogerse las empresas para beneficiar la movilidad de sus trabajadores con carácter mensual. Hay un bono para familias numerosas con un descuento del 15 por 100. Y otra novedad importante es el billete intrazonal que supone que quien no tenga que salir del núcleo tendrá un descuento de un 40 por 100 sobre el coste del viaje ordinario.

También la oferta recoge criterios medioambientales para la flota como el cumplimiento de la normativa Euro 6, cuatro vehículos de baja contaminación, un híbrido, renovación de la flota con una media de cinco años de antigüedad, entre otras medidas.

También se ha tenido en cuenta la accesibilidad a través de la oficina de información y folletos informativos, guías, cartelería, internet, aplicaciones móviles, sistemas de información para personas con discapacidad auditiva y visual, y se recogen sistemas de participación para mejorar los sistemas de control a través de grupos de trabajo con el Consorcio de Transportes de Almería, coordinación con el Ayuntamiento y con el concesionario, y mesas de trabajo por la movilidad en las que participan además asociaciones vecinales, sectoriales y empresariales.

Asimismo se establece un plan de mantenimiento y limpieza de marquesinas, que hasta ahora no existía, limpieza que se ha de hacer cada quince días.

Código Seguro de verificación:5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	26/02/2019
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	5f0kH/XWFXxfhcwW0+3m1Q==	PÁGINA	8/40


5f0kH/XWFXxfhcwW0+3m1Q==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Las líneas 1 y 2 se mantienen; la línea 3, que es la de Santa María del Águila se mantiene pero con modificación del trazado para dotarla de más rapidez. La línea 4, de Las Norias, amplía el número de expediciones que pasa de una a seis. La línea 5, de Balerma, que en el pliego era a demanda, pasa a ser regular al objeto de satisfacer las necesidades de los vecinos de Balerma. Las líneas 6, San Agustín, 7, el Canalillo, y 8, San Silvestre, son a demanda. Se mantienen los dos autobuses nocturnos para el verano y la línea de playa a medio día desde Santa María del Águila.

Las cuestiones relatadas son las que más interesan a los usuarios, pero hay otras medidas como protocolo, acciones, forma de gestionar el servicio, etc.

Todas estas medidas hacen que el servicio quede muy mejorado respecto al anterior, y queda que la empresa Autobuses del Sureste haga efectiva la puesta en funcionamiento del nuevo servicio y que se desarrolle en función de las previsiones de su oferta, con lo que se habrá obtenido una concesión a un precio muy rentable para el Ayuntamiento y para todos los usuarios

Dña. María del Mar Suero Ortega, concejala del Grupo Socialista, expone que su grupo no puede votar a favor este punto porque aunque ve que las líneas han mejorado, que la línea de Balerma pasa de a demanda, según el pliego, a regular, de acuerdo con la oferta, la documentación le ha llegado tarde a su grupo y no ha podido examinarla en profundidad: el pasado lunes se celebró la Comisión Informativa en la que su grupo pidió esta documentación para poder verla y su grupo la recibió ayer a las tres menos veinte de la tarde, documento de más de 160 páginas un poco difícil de estudiar en una noche. No obstante, núcleos como el Canalillo, Tarambana, San Silvestre y San Agustín se quedan sin línea regular. Su grupo cree que todos los núcleos tienen que ser tratados por igual, y todos los ciudadanos tienen derecho a ese transporte regular porque el transporte a demanda le genera muchas dudas: se dice que hay que demandarlo 24 horas con antelación, pero no sabe si en un horario fijo o establecido por la empresa, si es el horario conveniente para el demandante, si hay que demandar también el regreso. El núcleo de San Agustín es el más lejano del centro de El Ejido y le consta que la asociación ASPRODESA ha pedido en varias ocasiones tener una línea regular por necesidad de sus usuarios, por lo que como ya ha dicho, no se trata por igual a todos los núcleos. En cuanto a la línea de Balerma, según lo poco que ha podido ver, el Ayuntamiento y la empresa se reunirán dentro de un año y se valorará si la línea es rentable o no, y en este último caso la línea desaparece como regular y aparecerá como a demanda, y pregunta si hay alguna línea rentable, porque los servicios que presta el Ayuntamiento no son por rentabilidad, sino por servicio a los vecinos, y por lo tanto debe primar el principio de igualdad de todos los vecinos.

D. Juan Antonio López Escobar, portavoz del Grupo IULV-CA, expone que su grupo lamentablemente también tendrá que votar que no a la adjudicación del servicio, que ya le gustaría votar a favor cuanto tantas veces lo ha reclamado, y tiene que votar que no porque cree en la gestión pública, porque el contrato sigue sin cumplir las necesidades del municipio de El Ejido, porque le parece vergonzoso que el Ayuntamiento no haya especificado las bases concretas para responder a las necesidades específicas de los usuarios, sino que ha quedado abierto para que cualquier empresa sea la que determine por dónde tiene que pasar una línea, con lo que se ha hecho una dejación de funciones en su labor como Ayuntamiento que es decirle a la empresa lo que tiene que hacer, y no que sea ésta la que proponga a éste lo que se deba de hacer y lo que se le deba pagar, le parece inalicable esta forma de gestionar.

Código Seguro de verificación:5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	26/02/2019
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==	PÁGINA	9/40
 5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==				

También va a votar que no porque aunque es cierto que recoge líneas regulares para Balerna, este contrato sigue abriendo la brecha de la desigualdad entre los vecinos y vecinas de El Ejido dependiendo de donde residan, y cree que no se puede seguir así. Los ejidenses que pagamos nuestros impuestos regularmente y da igual donde vivamos, tenemos derecho a recibir unos servicios dignos, y uno de ellos es el transporte público, y su grupo cree que el grupo Popular no se lo cree: está dando este servicio porque la ley así lo exige a los municipios de más de 50.000 habitantes, y por eso lo está dando, a como salga, simplemente por cumplir la ley, realmente el grupo Popular no hace realmente una política de igualdad e integración para el municipio ni de intermovilidad para nuestro pueblo.

Al Sr. Cano le dice que los números y las cifras están muy bien, pero los servicios públicos y más en uno como éste, la viabilidad y la rentabilidad se mide en lo social y en lo ambiental, y le da lo mismo a su grupo que se pague lo que se pagaba antes si se hubiera dado un servicio real, y si el Ayuntamiento incentivara el uso del transporte público. San Agustín no es un diseminado, sino un núcleo de población importante, y muchos de sus residentes no tienen vehículos, que se ve cómo van con sus bicicletas por las carreteras poniendo incluso en peligro tanto ellos como a los conductores, y ello porque no cuentan con una línea regular. Tampoco cree su grupo que el Popular vaya a hacer un seguimiento como no lo hicieron al anterior contrato, y simplemente han cumplido un expediente.

Por todas estas razones el grupo de IULV-CA votará que no.

Dña. Eva Liria Rubio, portavoz del Grupo UPyD, expone que su grupo se va a mantener en la abstención porque el servicio a demanda le sigue generando dudas.

D. Cayetano Andreu Laurindo, portavoz del Grupo Ciudadanos, expone que cuando su grupo dio su apoyo a las bases que ha regido esta licitación esperaba que concurrieran muchas empresas, pero lamentablemente no ha sido así. Se han conseguido algunas cosas sobre el papel como que la línea de Balerna sea regular, la reducción de costes, el tener a disposición municipal a partir de ahora parte de la estación, etc.; aspectos que su grupo valora positivamente, y espera que dentro de algunos meses se sigan prestando los servicios tal y como ahora mismo se detallan en la concesión, pero por la experiencia no totalmente satisfactoria que ha tenido hasta ahora con el cumplimiento de las prestaciones por parte de la empresa, su grupo se va a abstener.

El **Alcalde** expone que este servicio público es deficitario por lo que el grupo Popular no lo mide en términos de rentabilidad y ni siquiera en términos de eficiencia, pero claro, hasta cierto punto. Se ha conseguido una mejora en números de kilómetros, en líneas. No es verdad que lo hayan dejado al libre albedrío de las empresas que pudieran optar a la licitación, que también le hubiera gustado que se hubieran presentado más, pero esto es la libre competencia. Como ha dicho antes el concejal Delegado, es cierto que hay un incremento de las líneas y del número de kilómetros, hay una serie de ventajas para muchísimos usuarios aparte de que se han mantenido las que ya se habían consolidado, y es verdad que hay que intentar llegar a todos los puntos del municipio, pero siempre y cuando haya un mínimo de demanda porque no tiene sentido que el autobús vaya y vuelva vacío, y máxime teniendo en cuenta que cada viaje, con respecto al contrato anterior, tenía un coste para el Ayuntamiento de cuatro euros y pico de media por cada viaje, por lo que el servicio no era eficiente y además era altamente deficitario. Claro que se puede llegar al Canalillo, pero si hubiera demanda, y aún así se ha

Código Seguro de verificación:5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	26/02/2019
ID. FIRMA	10.4.2.32	5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==	PÁGINA	10/40
 5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

conseguido que si hay demanda vaya el autobús. Y la valoración dentro de un año de la rentabilidad de la línea de Balerna no se traduce en el sentido que se ha dicho, sino que se trata de ver si realmente hay demanda o no, porque ya hay experiencia pues esa línea existió en su momento y el transporte consorciado intermetropolitano, del que el Ayuntamiento también forma parte, está prestando ese servicio, así como en otras. El Ayuntamiento está haciendo un esfuerzo con este servicio, y aunque evidentemente y como ha dicho antes no se busca la rentabilidad, tampoco se puede tirar el dinero, dicho esto entrecomillado. Es un servicio muy complejo.

El Sr. **Cano Peinado** expone que en este servicio, como ha dicho el Alcalde, no están buscando una rentabilidad económica, sino una rentabilidad social. Hay unos indicadores en la oferta que recogen de forma orientativa el número de viajeros por expedición para que se pueda analizar este dato en las mesas de trabajo tanto con el Consorcio de Transporte como con la propia empresa y con los grupos de trabajo y asociaciones y colectivos. En definitiva, lo que quiere tanto el Ayuntamiento como la empresa, porque para ésta cuanto más usuarios utilicen el servicio mayor será su beneficio, son rentabilidades sociales, y en menos de un año no se van a modificar las líneas, y a partir de ahí, tendrá que analizarse en las mesas las distintas líneas para ver cuáles no están funcionando y no en el sentido económico, sino que los índices de usuarios sean muy bajos, por lo que tendrán que hacer las modificaciones correspondientes y en los correspondientes órganos que prevé el contrato. Cree que con el servicio a demanda y con el que presta el Consorcio, San Agustín está bien cubierto así como Las Norias. Es verdad que no se puede llegar a todos los vecinos, pero se está intentando llegar a todos los lugares en donde hay cierto número de habitantes que van a quedar cubiertos con el nuevo contrato.

Se puede estar de acuerdo o no en que la gestión de los servicios sea pública o no, pero tiene claro que este servicio tiene que ser concesionado y los números lo demuestran, y cree que va a ser satisfactorio cuando el nuevo servicio entre en funcionamiento.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal con 13 votos a favor correspondientes al PP; 2 abstenciones, correspondientes: 1 UPyD y 1 CIUDADANOS; y 4 votos en contra, correspondientes: 2 PSOE y 2 IULV-CA, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Aprobar el gasto de 576.587,23 €, con cargo a la partida presupuestaria del año 2019 relacionada seguidamente, comprometiéndose la Corporación en incluir en los presupuestos de gastos de los años de duración del contrato, las anualidades previstas para atender los gastos derivados del mismo, estando condicionado el mismo, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los próximos ejercicios:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	Nº INFORME	IMPORTE
2019.4411.22710	201900002095	576.587,23 €.

SEGUNDO.- Declarar la validez del acto licitatorio.

TERCERO.- Adjudicar la contratación de la gestión, en modalidad de concesión, del Servicio de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de El Ejido y de la Estación de Autobuses

Código Seguro de verificación:5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	26/02/2019
ID. FIRMA	10.4.2.32	5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==	PÁGINA	11/40


5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==

de El Ejido, a la empresa **AUTOBUSES DEL SURESTE, S.A.**, con C.I.F. nº A-04018917, por un importe anual en concepto de subvención de 605.449,76 € más 60.544,98 € correspondiente al 10% de IVA, lo que asciende a un total de 665.994,74 €, por ser la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

CUARTO.- Facultar al Alcalde y al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación, de forma indistinta, para dictar las resoluciones, ejecutar cuantos actos y suscribir cuantos documentos fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

QUINTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 12 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS PARA LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE LOS PUESTOS VACANTES EN LOS DISTINTOS MERCADOS DE ABASTOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL, Y LA EXPLOTACIÓN DE LOS MISMOS MEDIANTE LA ACTIVIDAD DE COMERCIO DE PRODUCTOS O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas y Régimen Interior y Personal de fecha 11/02/2019.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

D. José Miguel Alarcón Morales, portavoz del Grupo Socialista, expone que cree que no es la primera vez que se trae a pleno el tema de los puestos de las diversas plazas de abastos de nuestro municipio. Cree que no se está haciendo un trabajo para poder parar la sangría que hay en nuestro municipio con respecto al comercio tradicional y sobre todo en plazas de abastos como en Balerma, Las Norias, Santa María del Águila y el propio mercado de El Ejido que tiene una planta cerrada y muchos puestos tienen dificultad para su mantenimiento. No sabe lo que el gobierno ha pensado, si es solamente ofertar el puesto, pero

Código Seguro de verificación:5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	26/02/2019
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==	PÁGINA	12/40
 5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==				



5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

piensa que se debe de ir más allá y preparar un proyecto que sea asequible a mucha gente joven que está buscando oportunidades que está parada, y cree que en esto no se ha trabajado, sobre todo el gobierno. Tenemos un serio problema con los comerciantes, no solo de los de las plazas de abastos, sino de los que llevan toda la vida en pequeños comercios que están cerrando día tras día. Por ello cree que se debe hacer algo más que ofertar el puesto.

D. Juan Antonio López Escobar, portavoz del Grupo IULV-CA, expone que es una pena que haya puestos vacíos en plazas cuyas instalaciones están muy bien y que es una lástima que solo haya uno o dos puestos abiertos, y esto también es una dejadez por parte del gobierno. Su grupo ya propuso hace año y medio que se empezase a trabajar en un plan de dinamización de mercados y en un plan de apoyo al pequeño comercio local, y siempre se le contesta que se está elaborando pero la realidad es que al final queda en nada. Cree que es importante potenciar el pequeño comercio local que queda y que reinvierte sus beneficios aquí, y cree que el gobierno está más pendiente de la foto en las grandes superficies y en darles a estas incentivos y beneficios, que es la política económica del Partido Popular que IULVCA no comparte. Aprovecha en esta ocasión para dejar caer de nuevo la propuesta y espera que el gobierno tenga a bien recogerla y ponerse a trabajar en dinamizar nuestros mercados municipales.

Dña. Eva Liria Rubio, portavoz del Grupo UPyD, expone que está de acuerdo con las intervenciones tanto del grupo Socialista como la de Izquierda Unida. Quizá había que hacer un proyecto más integral en cada una de las plazas que tenemos del municipio, como la de Balerna, que es un sitio precioso con restos arqueológicos, y cuando habla de proyecto integral se refiere a puestos con restauración, gastronómicos, de artesanía, etc., es una propuesta que deja en el aire y que podían sentarse para debatirla.

D. Cayetano Andreu Laurindo, portavoz del Grupo Ciudadanos, expone que suscribe todo lo dicho por los portavoces de los grupos de la oposición y va a votar a favor de las bases de la licitación y espera que sirva para ayudar a fomentar la actividad comercial en nuestro municipio. Ojalá consigamos que no solamente se mantengan los puestos que a duras penas están trabajando hoy en día, sino que se puedan poner en funcionamiento todos los que están sin ocupar. Su grupo va a seguir en su línea de apoyo al pequeño comercio y proponiendo mejoras al funcionamiento de los mercados municipales.

El **Alcalde** responde que el gobierno está abierto a sugerencias, como siempre lo ha estado, y de hecho este pliego también está abierto a sugerencias para los licitadores con opciones distintas a los productos que usualmente se pueden adquirir en un mercado de abastos. Ya hubo una iniciativa que quizá haya que retomar y reorientar, como por ejemplo en la última planta del mercado de abastos de El Ejido. También están en conversaciones con el aparcamiento de Ejido centro para dar ventajas para su utilización, y están pendientes de algunos flecos; también hay un proyecto dentro de la EDUSI y en breve se sentarán con los grupos de la oposición y con todo el tejido comercial para revitalizar y hacer atractivo el comercio en Ejido centro, que se pretende dar más espacio para los viandantes, suprimir algunas plazas de aparcamiento para revitalizar el tejido urbano del centro para hacerlo más atractivo.

No va a entrar ahora a valorar las dificultades, es un tema muy complejo, se han hecho campañas, actividades como la noche en blanco, y probablemente se puedan hacer muchas más cosas; también es cierto que han encontrado dificultades legales para hacer algunos

Código Seguro de verificación:5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	26/02/2019
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==	PÁGINA	13/40
 5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==				

eventos, como ferias de oportunidades, que espera que se puedan superar, y en todo caso, están abiertos a sugerencias. Es verdad que los supermercados tienen cada día más tirón, los consumidores también van por esta línea, cree que hay un trabajo por hacer porque a todos les preocupa el comercio tradicional pero no es un problema exclusivo de El Ejido, y los mercados de abastos están atravesando dificultades desde hace mucho tiempo, y es verdad que el Ayuntamiento ha hecho un esfuerzo, aunque hay mercados que se pueden mejorar como el de Santa María del Águila, que necesita una remodelación y hacerlo más atractivo; en Balerna han planteado con el Grupo de Desarrollo Pesquero al que se ha sumado este núcleo, reutilizar parte del edificio del mercado para darle otro uso del tradicional de los mercados de abastos. También hay que tener en cuenta que se ha frenado la subida de tasas de estos puestos a pesar de la situación económico financiera del Ayuntamiento por la que deberían haber subido los tributos locales al máximo, lo que se pudo evitar con los planes de ajuste que se hicieron, de modo que las tasas que disfrutaban los usuarios de los puestos de los mercados son muy ventajosas con respecto a quienes abren un local fuera de éstos ámbitos, además del esfuerzo municipal en el mantenimiento de las instalaciones, y también es cierto que cada cual tiene que hacer un esfuerzo por reinventarse e innovar, porque lo cierto es que hay gente que le va bien en los puestos de los mercados de abastos.

Dña. Luisa Barranco Bonachera, concejala Delegada de Comercio, expone que reitera lo que ha dicho el Alcalde.

Al concejal de IULV-CA le responde que al gobierno y a ella como concejala de Comercio les preocupa muchísimo el comercio tradicional, pero no pueden dejar de trabajar también por el comercio que da tantísimos puestos de trabajo como los centros comerciales como el COPO, lo que no quiere decir que se tenga que olvidar del comercio tradicional, y llevan trabajando desde hace casi ocho años con el comercio tradicional con campañas, haciendo noches en blanco, ayudándoles, manteniendo reuniones constantes con ellos, recibiendo sus sugerencias.

No es fácil abrir la planta superior del mercado de El Ejido, ya hicieron un proyecto que quedó desierto, y lo que no se va a hacer es sacar más pliegos para que queden desiertos. Hay un proyecto que puede ser que salga a corto plazo, y le gustaría que en ese proyecto, y en el resto del destinado al comercio tradicional mantener reuniones de trabajo con toda la Corporación porque es un tema que preocupa a todos, y les abre la puerta de su despacho para tener esas reuniones, que siempre ha estado abierto para todas las sugerencias que los grupos municipales hayan querido presentar tanto en comercio como en turismo, sanidad o consumo.

El **Sr. Alarcón Morales** responde que agradece que la Sra. Barranco Bonachera sea tan sincera en este aspecto, pero es que no es él quien tiene que ofrecerse, sino que son los concejales del gobierno quienes tienen que llamar a los de la oposición para estas cuestiones, porque todos con los distintos puntos de vista pueden aportar sugerencias. La realidad es que tenemos una plaza del mercado de abastos de El Ejido cerrada y que hay mercados que tienen dos o tres puestos abiertos nada más. Este es el problema. Y día tras día se cierran comercios, y aquí es donde el gobierno municipal tiene que llamar a los grupos de la oposición para tratar el problema, en vez de salir el gobierno municipal en prensa contando sus iniciativas.

El **Alcalde** responde al Sr. Alarcón Morales que no está de acuerdo con él porque cree que la participación no es algo que haya brillado por su ausencia en estos siete años, y ahí está

Código Seguro de verificación:5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	26/02/2019
ID. FIRMA	10.4.2.32	5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==	PÁGINA	14/40
 5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

la carencia de propuestas, que el gobierno no ha recibido ni una sola propuesta por parte de ningún grupo de la oposición.

El **Sr. López Escobar** responde al Alcalde que en octubre de 2016 su grupo presentó un plan de dinamización de los mercados municipales, que registró y la debe de tener la Sra. Barranco Bonachera, y le contestó que estaba muy bien, pero que estaban en ello, y que implicaba un plan de apertura de los mercados por las tardes, apertura de la tercera planta, actividades culturales.

El **Alcalde** responde que todas esas posibilidades se han comentado, a lo que el **Sr. López Escobar** le replica que no mienta cuando dice que ningún grupo de la oposición ha planteado propuestas, respondiendo el **Alcalde** que no miente, insistiendo en que se han comentado.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 19 miembros presentes, correspondientes: 13 PP, 2 PSOE, 2 IULV-CA, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de la concesión del uso privativo denominada: "CONCESIONES DE USO PRIVATIVO DE LOS PUESTOS VACANTES EN LOS DISTINTOS MERCADOS DE ABASTOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL EJIDO Y LA EXPLOTACIÓN DE LOS MISMOS MEDIANTE LA ACTIVIDAD DE COMERCIO DE PRODUCTOS O PRESTACIÓN DE SERVICIOS".

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por procedimiento abierto que ha de regir la contratación de las "CONCESIONES DE USO PRIVATIVO DE LOS PUESTOS VACANTES EN LOS DISTINTOS MERCADOS DE ABASTOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL EJIDO Y LA EXPLOTACIÓN DE LOS MISMOS MEDIANTE LA ACTIVIDAD DE COMERCIO DE PRODUCTOS O PRESTACIÓN DE SERVICIOS".

TERCERO.- Iniciar la licitación publicándose la licitación, junto con el de exposición al público del Pliego, en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento y Plataforma de Contratación del Sector Público, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo.

CUARTO.- Facultar al Alcalde y al Concejal Delegado de Hacienda, de forma indistinta, para dictar las resoluciones, ejecutar cuantos actos y suscribir cuantos documentos fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 13 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE ADENDA Nº 2 AL CONVENIO REGULADOR PARA LA FINANCIACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA PLANTA DESALADORA DEL CAMPO DE DALÍAS ENTRE LA SOCIEDAD ESTATAL ACUAMED, LOS AYUNTAMIENTOS DE EL EJIDO, ROQUETAS DE MAR Y VÍCAR Y LA JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL PONIENTE ALMERIENSE.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas y Régimen Interior y Personal de fecha 11/02/2019.

Código Seguro de verificación:5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	26/02/2019
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==	PÁGINA	15/40
 5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==				

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

D. José Miguel Alarcón Morales, portavoz del Grupo Socialista, expone que este es un acuerdo de tres Ayuntamientos: Roquetas de Mar, Vácar y El Ejido para que el agua desalada que no van a poder consumir algunos de estos Ayuntamientos sea gestionada por la Junta Central de Usuarios. El convenio que en 2006 firmó el Ayuntamiento con Acuamed se comprometía a consumir una vez que estuviera terminada la planta unos 7 Hm³, la planta empezó a funcionar en 2015 y el consumo del Ayuntamiento de este año ha supuesto unos a 0,7 Hm³, y este convenio se enmarca dentro del convenio marco para la recuperación del acuífero inferior. Han faltado en nuestro municipio la ejecución de obras necesarias para que pudiéramos consumir agua de calidad, el gobierno no ha hecho los deberes, y no lo que está pasando en algunos sitios. Cree que el gobierno municipal se ha quedado dormido, y de 7 Hm³ a 0,7 Hm³ hay mucha diferencia que no podemos consumir por la falta de esas obras, pero tampoco podemos consumir agua desalada al precio que está teniendo pérdidas en nuestra red de más del 30 por 100, dicho por el propio gobierno municipal. Hay otros municipios que ya están consumiendo el agua desalada que le corresponden.

D. José Francisco Rivera Callejón, portavoz del Gobierno Municipal, expone que efectivamente este convenio tiene que ver con el que se firmó en 2006 para la construcción de la desaladora, del que se firmaron otras adendas en 2008 y 2010, para determinar qué infraestructuras se tenían que construir para completar la distribución del agua, y la finalidad del convenio que hoy se debate es modificar los volúmenes que había asignados inicialmente a cada una de las partes en el convenio: Vácar de 7 Hm³ pasa a 4 Hm³ y cuya diferencia podría transferirse a otros municipios o a la Junta Central de Usuarios o a otros municipios distintos de los firmantes del convenio que lo puedan solicitar, Roquetas sube su asignación de agua desalada, y la adenda también contempla la forma que se pueden derivar el pago por el consumo del agua desalada y de las amortizaciones correspondientes a las empresas concesionarias del servicio de cada Ayuntamiento, se modifican los periodos de pago que inicialmente estaba previsto en 20 días desde la presentación de facturas a 30 días desde que la factura obtiene la conformidad, con lo que lo periodos de pago se adaptan a la normativa vigente, y asimismo se determina el reparto de los costes de forma transitoria mientras que cada Ayuntamiento pueda realmente consumir los volúmenes que tienen asignados, y al respecto, el año pasado la Junta Central de Usuarios planteó que puesto que había una planta con capacidad de generar 11,3 Hm³ hasta los 30 Hm³ cuando se ejecuten las infraestructuras necesarias, infraestructuras de cuya inejecución no tienen la culpa los Ayuntamientos, sino que tenían que haberla ejecutado ACUAMED, infraestructuras que este Ayuntamiento ha demandado insistentemente al objeto de que fuera construida la red secundaria necesaria para que nuestro municipio pueda consumir el 100 por 100 del agua desalada que tenemos asignada, y viendo las dificultades y los retrasos pues suponían incluso la modificación del proyecto inicial, ha habido otros Ayuntamientos, como el de Roquetas de Mar que como tenían tesorería han hecho las obras, lo que hubiéramos hecho nosotros si hubiéramos dispuesto de ella, y esta situación ha supuesto que ACUAMED haya tenido que modificar todos los proyectos. En cuanto tengamos completada nosotros la red, que espera que sea entre dos y tres años podremos consumir la totalidad del agua desalada asignada. Pero en todo caso el gobierno municipal no se ha quedado dormido, sino que ha tenido muchas reuniones con ACUAMED para solucionar la problemática, incluso se le planteó que no fuera necesario modificar el proyecto inicial.

Código Seguro de verificación:5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	26/02/2019
ID. FIRMA	10.4.2.32	5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==	PÁGINA	16/40



5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

D. Juan Antonio López Escobar, portavoz del Grupo IULV-CA, pregunta si con las obras que se están haciendo para que Balerna consuma agua desalada cuándo podrá consumir nuestro municipio en total del agua desalada de la depuradora.

El **Sr. Rivera Callejón** responde que será en total 1,2 Hm³.

El **Sr. Alarcón Morales** responde que parece que no quieren entender su intervención. Hay Ayuntamientos como el de Roquetas de Mar que han hecho las obras correspondientes, y otros las están haciendo, y cree que el Ayuntamiento de El Ejido ha tenido la oportunidad, incluso a través de la Junta Central de Usuarios de haber hecho las obras.

El **Alcalde** responde que parece que el Sr. Alarcón desconoce el compromiso inicial de ACUAMED, que lo ha explicado el Sr. Rivera. Hay una red secundaria que ACUAMED se comprometió a ejecutar, y que este gobierno intentó que las hiciera porque nuestro Ayuntamiento no tenía capacidad de ejecutarlas, pero tenía que ser dentro de un acuerdo marco con el resto de municipios y no ha podido ACUAMED sacar las obras que necesita El Ejido del acuerdo marco pues en ese caso las habría acometido ACUAMED, y el Ayuntamiento las habría ido amortizando en el tiempo con un calendario de pago. No obstante, el Ayuntamiento ha hecho el esfuerzo de hacer las infraestructuras para poder abastecer a Balerna y una parte de Ejido Beach y cuya ejecución se están terminando.

El **Sr. Rivera Callejón** expone que la ejecución de las obras de Balerna las propuso ACUAMED, teniendo en cuenta que se iban a ralentizar las obras y aprovechando que allí hay una conducción que en principio era para la Junta Central de Usuarios y que deja cerca una conexión nuestra para el posible enganche del agua y de forma transitoria se piensa que esa puede ser una opción, y que todos estos temas se debaten en las reuniones conjuntas, en donde se han establecido los criterios de reparto del coste de las infraestructuras compartidas para cada miembro y que las propias de cada uno sean sufragadas por éste, y ésta es la parte más importante de la Adenda objeto del punto: cómo se fijan estos criterios de forma transitoria mientras que ACUAMED termina de cerrar todas las infraestructuras que tiene que ejecutar obligada por el convenio de 2006, que en ningún momento estaba pensado que los Ayuntamientos fueran quienes tuvieran que ejecutar las obras, pero otra cosa es que ante la lentitud de la ejecución si uno tiene capacidad económica pueda por sí ejecutar las obras.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal con 17 votos a favor, correspondientes: 13 PP, 2 PSOE, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS; 2 abstenciones correspondientes a IULV-CA; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Aprobar la adenda nº 2 al convenio regulador para la financiación y explotación de la planta Desaladora del Campo de Dalías entre la Sociedad Estatal Acuamed, los Ayuntamientos de El Ejido, Roquetas de Mar y Vácar y la Junta Central de Usuarios del Poniente Almeriense.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde y al Concejal Delegado de Hacienda, de forma indistinta, para dictar las resoluciones, ejecutar cuantos actos y suscribir cuantos documentos fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

Código Seguro de verificación:5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	26/02/2019
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==	PÁGINA	17/40
 5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==				

PUNTO Nº 14 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DEL CONCEJAL DE AGRICULTURA SOBRE AUDITORÍA EXTERNA DE CUENTAS A LA JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL ACUÍFERO DEL PONIENTE ALMERIENSE.

El Secretario da lectura a la propuesta del que fuera concejal delegado de Agricultura, del siguiente tenor:

*“En el ámbito de la masa de agua “Campo de Dalías-Sierra de Gádor (060.013)” se constituyó la Junta Central de Usuarios del Acuífero del Poniente Almeriense (en adelante, JCUAPA), entidad supracomunitaria **con carácter de corporación de derecho público**, que fue constituida por resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Sur de 17 de abril de 1991.*

En sesión ordinaria de Pleno celebrada por El Ayuntamiento de El Ejido en fecha 25 de marzo de 2013, se acordó en su punto cuarto dictamen comisión sobre propuesta de reincorporación del Ayuntamiento a la JCUAPA, asimismo, en Junta de Gobierno de la JCUAPA celebrada el día 17 de julio de 2013, dentro del segundo punto del orden del día, se acordó por unanimidad la reincorporación del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido como miembro de la JCUAPA.

Mediante Resolución de 21 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, (BOJA núm. 193 de 6 de octubre de 2017), se hizo pública la Resolución de 25 de julio de 2017, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por la que se adoptan las medidas dispuestas en el artículo 54 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, para mejorar el estado cuantitativo y cualitativo de esta masa de agua según el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas andaluzas aprobado por el Real Decreto 11/2016, de 8 de enero, y por Orden de 23 de febrero de 2016 (BOJA de 15 de abril de 2016).

*En dicha Resolución, se acuerdan catorce medidas para la recuperación de la masa de agua afectada con el fin de garantizar la explotación racional de los recursos hídricos, su calidad y cantidad. A estos efectos, **se encomienda** con carácter temporal **a la JCUAPA** con arreglo a lo previsto en el art. 35 y la disposición transitoria sexta de la Ley de Aguas de Andalucía, **las funciones previstas en el artículo 54 de dicha Ley**. Dicha encomienda será definitiva una vez se proceda a la necesaria **adaptación de sus estatutos y reglamentos**.*

El Ayuntamiento de El Ejido, como otros Ayuntamientos, en su calidad de miembros la JCUAPA, vienen obligados a abonar el importe de una cuota, de conformidad con el artículo 15 de los vigentes estatutos, y desde enero de 2018 además, una cuota por la recuperación de la masa de agua subterránea 060.013 “Campo de Dalías-Sierra de Gádor”, que se repercute a sus respectivos vecinos en el recibo del agua. Por su parte, las comunidades de regantes también asumen sus derramas y cuotas de recuperación correspondientes.

*Además, la JCUAPA ostenta una concesión administrativa por la que la Consejería de Medio Ambiente la autoriza el uso de las aguas salobres de la Balsa del Sapo para su aprovechamiento en el riego agrícola, así como la concesión para el aprovechamiento anual de hasta 13 Hm3 del embalse de Benínar, a lo que se une la posible concesión también de 11 Hm3 de aguas depuradas procedentes de varios municipios del Poniente almeriense, y la concesión de aguas de la desaladora del campo de Dalías de 7,5 hm3. **Con la concesión de la gestión de aguas procedentes de la desaladora y las medidas para la recuperación del***

Código Seguro de verificación:5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	26/02/2019
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==	PÁGINA	18/40


5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

acuífero, el montante presupuestario anual ha pasado de menos de 400.000 euros a más de 10 millones, presentado cuentas año tras año de forma somera e imprecisa.

Desde la JCUAPA se llevan a cabo obras de importantes montantes económicos, entre las que se encuentran a futuro la instalación de una **planta desalobradora** con tecnología de ósmosis vertical, y así mismo, necesita destinar muchos medios al mantenimiento y mejora continua de su amplia y compleja infraestructura de regadío.

Para el buen desarrollo de sus competencias, al final, la JCUAPA termina gestionando fondos público-privados por un importe superior a los 10.000.000€, y sin ningún tipo de fiscalización más allá de rendir cuentas a su Asamblea General, ya que a nivel estatutario nada hay regulado al respecto.

Sus Estatutos Sociales, establecen que corresponde a la Asamblea General, entre otros: el examen y aprobación de la memoria anual de las actividades de la Junta Central; el examen y aprobación del presupuesto de gastos ordinarios y extraordinarios de las cuentas anuales; acordar las cuotas de derramas necesarias para cubrir los presupuestos y, eventualmente, su déficit.

Asimismo, entre las atribuciones de la Junta de Gobierno, se encuentran el redactar la memoria anual, ordenar la elaboración de los presupuestos ordinarios y extraordinarios, proponer las derramas necesarias y rendir cuentas sometiendo unas y otras a la Junta Central.

Y se establece, que es competencia del tesorero, además de la normal gestión de cobros y pagos, formular las cuentas de liquidación de cada ejercicio para su presentación a la Asamblea General y a la Junta de Gobierno, siempre que fuera requerido para ello, así como llevar en debida forma los libros de contabilidad de la Junta Central de Usuarios, con arreglo al Plan General de Contabilidad.

Pues bien, estando claro que nos encontramos ante una Corporación de derecho público, que desarrolla funciones públicas que le han sido encomendadas por una Administración Pública, que gestiona fondos público-privados por más de 10.000.000€, que tiene obligación de llevar libros de contabilidad con arreglo al Plan General de Contabilidad, de aprobar presupuestos ordinarios y extraordinarios y de formular cuentas de liquidación, no se entiende que no tenga ninguna obligación de someterse a ningún tipo de control en su gestión económico-financiera, ni por parte del organismo público al que esta adscrita, ni por un auditor de cuentas externo.

Siendo además el compromiso y la voluntad de este Ayuntamiento, como miembro de esta JCUAPA, la de garantizar la transparencia, el buen gobierno, la eficiencia en el uso de los recursos y la igualdad de los derechos entre todos los usuarios,

Por todo ello, quien suscribe, presenta al Pleno de la Corporación Municipal la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Solicitar de la Junta Central de Usuarios del Acuífero del Poniente Almeriense (JCUAPA), que someta la cuentas del 2018 a una auditoria por parte de una persona que tenga la condición legal de auditor de cuentas, antes de su presentación a la Junta de Gobierno.

Segundo.- Solicitar de la Junta Central de Usuarios del Acuífero del Poniente Almeriense (JCUAPA), que someta la cuentas del 2015, 2016 y 2017 a una auditoria por parte de una persona que tenga la condición legal de auditor de cuentas, antes de septiembre.

Código Seguro de verificación:5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	26/02/2019
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32		5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==	PÁGINA	19/40
 5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==					

Tercero.- Facultar a los efectos oportunos al Concejal-Delegado de Agricultura y Medio Ambiente de este Excmo. Ayuntamiento, para la adopción de cuantos actos y la suscripción de cuantos documentos fueren necesarios para el cumplimiento y ejecución de este fin”.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente, Servicios Sociales, Cultura y Deportes de fecha 11/02/2019.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

D. José Francisco Rivera Callejón, portavoz del Gobierno Municipal, expone que la moción es bastante clara: la idea que tenía el concejal de Agricultura de la forma en que se está gestionando la Junta Central de Usuarios no era positiva, sobre todo en la gestión económica, que queda claro en la moción cuando habla de que no están claras las cuentas, sino que son presentadas de forma somera e imprecisa, el hecho de presentar memorias cuando se han presentado el estado de las distintas cuentas de la Junta Central y se han tenido que tomar decisiones porque la información que se daba era muy simple: no narraba nada de los números, no había forma de cuadrarlos, lo que dificulta la toma de decisiones en el seno de la Junta Central de Usuarios, por lo que el Sr. Gómez Galera se ha estado oponiendo a la aprobación de presupuestos y cuentas de forma sistemática. Al margen de esto, la Junta Central de Usuarios nació como una agrupación de comunidades de regantes y vinculada al tema agrícola, aunque últimamente debido a la declaración de sobreexplotación del acuífero se le han ido delegando competencias, la última, la mediante resolución de 2017 por la que se traspasa a la Junta Central gran cantidad de competencia una vez que llevara a cabo la modificación de los estatutos, estatutos que el Ayuntamiento, a través de su área de Agricultura intentó mejorarlos para adaptarlos a la época actual y mejorar muchos aspectos que no quedan claros, y no fue posible. Claramente dice la moción que la Junta Central de Usuarios es una corporación que empieza a asumir muchísimas competencias delegadas de una Administración Pública por lo que su naturaleza es de corporación de derecho público, que ha estado planteando dudas de hasta si tenía que cumplir con la Ley de Procedimiento Administrativo, si era un poder adjudicador y tenía que cumplir con la Ley de Contratos del Sector Público, si tenía que elaborar unas cuentas anuales, si tenían que auditarse, si tenía que someterse a la Ley de Transparencia, y siempre se ha tenido como respuesta un continuo no, pero hay que tener en cuenta que al tratarse de una corporación de derecho público que va a gestionar todos los intereses del agua para el futuro y no solamente los agrícolas, y con un presupuesto de más de diez millones de euros hace necesario que haya claridad y transparencia, que se dote de una oficina en condiciones con su personal técnico, administrativo, directivo y contable; y esto es lo que se pretende con la moción: no se quiere tener unas cuentas que no estén auditadas para que no haya ningún tipo de dudas de que lo que se está poniendo sobre la mesa sea una imagen fiel de la situación económica de la Junta Central de Usuarios, y posteriormente mejorar los estatutos, porque cada vez que se intenta profundizar en la gestión de la Junta Central no se encuentra claridad.

D. José Miguel Alarcón Morales, portavoz del Grupo Socialista, expone que su grupo va a apoyar que se haga la auditoría solicitada, pues cree que la transparencia tiene que ser para todos, y ante todo, siendo nuestro Ayuntamiento miembro de esta entidad, es necesaria.

Aparte de esto, le dice al portavoz del grupo Popular que lo que ha dicho no es para hacer una auditoría sino para irse al juzgado, pues las palabras que el Sr. Rivera ha dicho al principio son palabras de juzgado, si es valiente. El Ayuntamiento ha tenido en la Junta un

Código Seguro de verificación:5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	26/02/2019
ID. FIRMA	10.4.2.32	5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==	PÁGINA	20/40


5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

funcionario tres días y le pregunta al Sr. Rivera que diga si ha encontrado motivos para ir al juzgado, no para hacer una auditoría, y denunciar lo que pretende decir aquí o ha dicho, y si son valientes que vayan al juzgado. Pregunta cuánto tiempo lleva el Ayuntamiento en la Junta Central de Usuarios, y si el grupo Popular incorporó al Ayuntamiento con calzador, por gusto o cómo. También pregunta si el grupo Socialista necesitara un funcionario para que le explicara algunos expedientes que no entendiera se le pondría a su disposición.

D. Juan Antonio López Escobar, portavoz del Grupo IULV-CA, expone que su grupo va a votar a favor de esta auditoría, como no podía ser de otra forma, cree en la transparencia y que todo lo que repercute en el bolsillo de los vecinos y vecinas de los ejidenses tiene que estar debidamente justificado.

También propone su grupo, a raíz del punto anterior, que se ha dicho que la empresa ACUAMED ha causado un grave perjuicio a este Ayuntamiento al no ejecutar las obras, y a la vista de la presente corrupción en la que en la actualidad está inmersa esta empresa, que se incluya un punto en el que nuestro Ayuntamiento inste al Ministerio de Medio Ambiente del Gobierno de España a auditar la empresa pública ACUAMED en el período 2011 a 2018, y haber repercutido la no ejecución de las obras en la tarifa del agua de nuestro municipio.

No obstante, su grupo va a votar a favor de todo lo que sea transparencia y arrojar luz sobre las cuentas públicas, y como en ello también está el grupo Popular, intuye que votará asimismo a favor de la propuesta que ha hecho de auditar a ACUAMED.

Dña. Eva Liria Rubio, portavoz del Grupo UPyD, expone que a ella y a su grupo siempre la van a tener a su lado siempre que sea para fiscalizar y auditar cuentas donde se maneje dinero público. Pregunta al Sr. Rivera si la Junta Central de Usuarios no ha hecho ninguna auditoría en ningún año.

D. Cayetano Andreu Laurindo, portavoz del Grupo Ciudadanos, expone que su grupo, como no puede ser de otra manera, va a apoyar cualquier iniciativa que esté dirigida a conseguir una mayor transparencia en la gestión de los recursos públicos, y sobre todo en este caso cuando se trata de algo tan fundamental como el agua. Ve totalmente necesario y fundamental el control que se propone.

El **Alcalde** le responde al Sr. Alarcón Morales diciendo que precisamente lo que quiere el grupo Popular es llegar a conocer cómo se están administrando las cuentas de la Junta Central de Usuarios, cuestión en la que siempre ha querido profundizar el hasta hace un par de días concejal de Agricultura, y ha habido muchas lagunas. El grupo Popular no tiene ningún problema en acudir al juzgado, pero lo primero que se quiere es conocer y tener acceso a toda la información, y entiende que por la naturaleza de la Junta Central, ha de ser auditada su gestión y seguir determinados procedimientos a la hora de ejecutar determinadas obras, y esto es lo que se pretende, y no sabe a dónde puede desembocar todo eso; también se pretende que se profesionalice la forma de gestión de la Junta Central.

Al Sr. López Escobar le dice que si tiene alguna petición que hacer que excede de este punto, que la haga para el siguiente pleno, aunque cree que ACUAMED como empresa pública que es, se auditará todos los años, pero también tendrá que valorar el perjuicio a que ha hecho mención porque cuanta más agua desalada consumamos más se habrá de pagar.

Código Seguro de verificación:5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	26/02/2019
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==		PÁGINA	21/40
 5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==					

No le consta que las cuentas de la Junta Central hayan sido sometidas a auditoría alguna, y de ahí las dudas, por ejemplo, en cuanto al volumen de agua consumida del pantano de Beninar al concejal de Agricultura no le han cuadrado las cifras, pues se hablaba de 5 Hm³ cuando los contadores decían que eran 7, y la final se ha dicho que eran 5, que hubo errores, y todo esto genera muchas dudas. El Ayuntamiento forma parte de la Junta Central y si entiende que las cosas tienen que ser cambiadas desde dentro, que se haga, que es su obligación, y por eso su grupo tomó la decisión de formar parte de la Junta Central de Usuarios en su día, y no solo para velar por el abastecimiento, sino para velar también por el agua para riego: como Administración Pública que somos tenemos que garantizar el abastecimiento de agua potable a la Administración pero también va a velar por el agua de riego para los agricultores.

El Sr. Rivera Callejón expone que no entiende la salida de tono del Sr. Alarcón Morales, se ha remitido a lo que decía la moción, que las palabras que utilizaba era textualmente: de forma somera e imprecisa; y para eso se pide la auditoría: para aclarar las cosas, y cuando el concejal de Agricultura plantea esto es por algo, que no pude ser que se pida documentación para verificar un trabajo y no se pueda hacer.

Conclusas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 19 miembros presentes, correspondientes: 13 PP, 2 PSOE, 2 IULV-CA, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS, ACUERDA:

- Aprobar en todos sus puntos la propuesta anteriormente transcrita, y en consecuencia:

PRIMERO.- Solicitar de la Junta Central de Usuarios del Acuífero del Poniente Almeriense (JCUAPA), que someta la cuentas del 2018 a una auditoria por parte de una persona que tenga la condición legal de auditor de cuentas, antes de su presentación a la Junta de Gobierno.

SEGUNDO.- Solicitar de la Junta Central de Usuarios del Acuífero del Poniente Almeriense (JCUAPA), que someta la cuentas del 2015, 2016 y 2017 a una auditoria por parte de una persona que tenga la condición legal de auditor de cuentas, antes de septiembre.

TERCERO.- Facultar a los efectos oportunos al Concejal-Delegado de Agricultura y Medio Ambiente de este Excmo. Ayuntamiento, para la adopción de cuantos actos y la suscripción de cuantos documentos fueren necesarios para el cumplimiento y ejecución de este fin.

PUNTO Nº 15 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO CUARTO DEL PUNTO PRIMERO DE LOS DE URGENCIA DE LA SESIÓN DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2018, SOBRE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE LA EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE EL EJIDO S.A.

Vistos los documentos obrantes en el expediente, entre otros el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía y el informe del Secretario.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas y Régimen Interior y Personal de fecha 11/02/2019.

Código Seguro de verificación:5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	26/02/2019
ID. FIRMA	10.4.2.32	5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==	PÁGINA	22/40
 5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

La Corporación Municipal con 17 votos a favor, correspondientes: 13 PP, 2 IULV-CA, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS; 2 abstenciones correspondientes al PSOE; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Rectificar el acuerdo cuarto del punto 1 de los de urgencia del Pleno de 6 de noviembre de 2018, que quedará redactado de la siguiente manera:

"CUARTO.- Suspende el plazo máximo para resolver y notificar la resolución a los interesados durante el plazo comprendido desde la solicitud del dictamen al Consejo Consultivo y la recepción del citado dictamen, notificando a los interesados la fecha de solicitud y la de recepción del citado dictamen, sin que pueda exceder el plazo de ocho meses, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 212.8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y 22.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, comunicándoles que al afectar la rectificación a un acto de trámite que no produce indefensión ni impide la continuación del procedimiento no cabe recurso alguno y es firme.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía para dictar cuantos actos fueren necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 16 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE INSTAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE EL EJIDO S.A., AL NO ABONO DEL PRÓXIMO PAGO DEL CONVENIO DE ACREEDORES COMO CONSECUENCIA DE LA IMPOSIBILIDAD DE HACER FRENTE AL ABONO DE LA FIANZA IMPUESTA A DICHA SOCIEDAD POR IMPORTE DE 18.755.385 EUROS EN EL SENO DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚMERO 159/2016 DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE ALMERÍA, E INSTAR, ASIMISMO, LA APERTURA DE LA FASE DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE EL JUZGADO DE LO MERCANTIL DE ALMERÍA.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas y Régimen Interior y Personal de fecha 11/02/2019.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

D. José Francisco Rivera Callejón, portavoz del Gobierno Municipal, expone que el punto responde a un diferente criterio entre el socio privado y el socio público respecto a la exigibilidad de la fianza exigida a Elsur en el marco de la Operación Poniente. Los servicios jurídicos del Ayuntamiento entienden que la fianza es exigible desde el 31 de julio en que se requirió a dicha empresa mixta para que fuera prestada, y entiende que una vez que es exigible tiene prioridad sobre los créditos que quedan pendientes dentro del concurso que tiene abierto la empresa, al no haber tesorería suficiente para afrontar el pago de la fianza y los créditos concursales pendientes de abonar, estaríamos en una situación de liquidación, liquidación que habría que solicitar al juzgado de lo Mercantil por reinsolvencia generada por motivo de esta fianza exigida por el juzgado de lo Penal para hacer frente a la responsabilidad subsidiaria que

Código Seguro de verificación:5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	26/02/2019
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==	PÁGINA	23/40
 5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==				

se reclama. A partir de esto, entiende que el Consejo de Administración no atienda los pagos del concurso pendientes porque no procederían al tener prioridad atender la prestación de la fianza, en segundo lugar, instar en el juzgado de lo Mercantil la reapertura del concurso y liquidar la sociedad en fase concursal, y en el supuesto de que el Consejo de Administración no diera estos pasos, que entiende que son los que legalmente procede, el Ayuntamiento de El Ejido, en cuanto acreedor de Elsur en el concurso, podría instar la liquidación de la sociedad por los motivos expuestos, ante el juzgado de lo Mercantil. En esta discusión ya llevamos muchos meses y no admite ya más demoras porque llega la hora de atender los pagos de los créditos concursales, y como no nos ponemos de acuerdo con el socio privado de si es exigible o no la fianza, aunque tiene claro que sí es exigible, van a dar los pasos que recomiendan nuestros servicios jurídicos.

D. José Miguel Alarcón Morales, portavoz del Grupo Socialista, expone que esta empresa lleva suministrándonos el agua cerca de 28 años, y pronto va a hacer 8 años desde que el actual Alcalde tomó posesión de su cargo, y no sabe cuántas veces dijo el Alcalde que una de sus prioridades era el rescate de esta empresa, empresa que según el juzgado ha sido la artífice de la mayor corruptela de este Ayuntamiento, y que ha llevado a éste a un sacrificio económico tremendo que lo ha llevado prácticamente a la ruina, y ello gracias a esta empresa y a la gestión que se hizo. El Alcalde, al empezar su mandato en 2011 le dio cinco años más de servicio a la empresa, y todos los grupos de la oposición manifestaron su desacuerdo porque se pudo empezar entonces el procedimiento para rescatar el servicio, y a lo mejor el juzgado hubiera acordado que la empresa no debía de continuar con la prestación del servicio, lo mismo que acordó que no debía seguir prestando sus servicios el antiguo interventor. Se podía haber empezado entonces el procedimiento que ahora estamos haciendo, y es cierto que es un proceso muy liso que hay que explicarlo muy bien para que se pueda entender: ahora se solicita a la empresa que no pague lo que tiene que pagar del concurso de acreedores porque previamente ha de hacer frente a los dieciocho millones de fianza del juzgado de lo Penal, y si no puede pagar puede entrar en insolvencia, y resulta que nosotros decimos que la fianza es exigible y la empresa dice que no, y el juez será quien determine si la empresa está en causa de liquidación. De todas maneras, este proceso se debía de haber empezado antes porque la empresa presta los servicios de forma deficitaria: no se han renovado infraestructuras en los últimos veinte años, hay problemas de agua, etc., y todos estos problemas se podían haber ahorrado, que aquí no han invertido el dinero que se han llevado.

D. Juan Antonio López Escobar, portavoz del Grupo IULV-CA, expone que su grupo siempre ha querido el rescate del agua, y así lo han defendido por activa y pasiva y le han recriminado al Alcalde en muchísimas ocasiones que desde el año 2011, llegó con una promesa e hizo todo lo contrario: echó trabajadores a la calle, prorrogó el servicio a la empresa cinco años más e intentó sanear a la empresa a pesar de que veían que ésta no cumplía hasta el punto que han tenido que asestarle a los ciudadanos dos tarifazos bastantes gravosos para sus bolsillos. IU se comprometió a apoyar al gobierno en todos los trámites que se llevaran a cabo para rescatar el servicio, pero en este caso no van a poder hacerlo porque solicitan que el acuerdo inste a los consejeros públicos de Elsur que les den la autorización para llevar a cabo un trámite que no conocen, y no conocen porque lleva años pidiendo actas de consejos de administración de la empresa e información de cómo ha funcionado y sistemáticamente se le ha denegado por lo que no puede ser que le pidan la complicidad o el apoyo pero sin darle la información, pues lo único que reciben son extractos de actas o algún informe cuando le conviene al gobierno para que le apoyen, pero no le vale con un extracto; el informe jurídico le puede valer pero ya se sabe que dependiendo del jurista viene a decir lo que se quiere que

Código Seguro de verificación:5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	26/02/2019
ID. FIRMA	10.4.2.32	5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==	PÁGINA	24/40
 5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

diga, pero hay otros que son leales a su trabajo. Por esto no van a poder apoyar el punto y van a tener que votar en contra.

Dña. Eva Liria Rubio, portavoz del Grupo UPyD, expone que el modo en que su gobierno está llevando este rescate es un auténtico despropósito, pero es que además este punto es una auténtica aberración. Decía un profesor suyo que para buscar la solución a un problema hay que leer varias veces el enunciado, y la primera parte del enunciado dice aprobación, si procede, dictamen comisión informativa sobre instar al Consejo de Administración de la Empresa Mixta de Servicios Municipales de El Ejido al no abono del próximo pago del convenio de acreedores, es decir, que estamos obligando a través de acuerdo de pleno a la empresa mixta a que incumpla un convenio concursal aprobado por auto judicial, es decir, para que no pague a sus acreedores, entre ellos, este Ayuntamiento, y esto no se le ocurre ni al que asó la manteca, para ella personalmente roza la coacción, que deje el Alcalde de manchar el nombre de esta institución, que bastante ya tienen con tener al Alcalde imputado. Al Alcalde, que es jurista como muchos de sus compañeros, le aconseja que lea el artículo 172 del Código Penal. La siguiente parte del punto dice como consecuencia de la imposibilidad de hacer frente al abono de la fianza impuesta a dicha sociedad por importe de 18.755.000 euros en el seno del procedimiento abreviado número tal del juzgado de Instrucción número 2 de Almería e instar asimismo la apertura de la fase de liquidación de la sociedad ante el juzgado de lo Mercantil de Almería, y ¿cómo sabe el Alcalde, salvo que ahora tenga artes adivinatorias, que ABENGOA, la matriz no deposite la fianza? Y ¿cómo ha constatado tal imposibilidad? Ella no está aquí para defender a la empresa, ni mucho menos, peor ve que va a llevar al abismo el Alcalde y el Sr. Rivera, como consejeros ambos de Elsur, a su gobierno y a esta institución. No cree que este sea el camino para llegar a la fase de liquidar la empresa. El Alcalde sabrá por qué le han entrado de golpe las prisas cuando ha tenido desde 2011 tiempo para hacerlo y no lo ha hecho: en 2011 pudo haber recobrado la gestión de los servicios, y le gustaría que el Alcalde explicara en el Pleno por qué no lo hizo y por qué ahora tiene tantísimas prisas, cuáles son los intereses, y que conteste a si tiene la vista puesta en una nueva empresa.

El **Alcalde** responde a la última pregunta diciendo que no, y además ya lo ha dicho en este pleno: que lo último que él haría siendo alcalde es volver a concesionar este servicio.

D. Cayetano Andreu Laurindo, portavoz del Grupo Ciudadanos, expone que lo que se ve es que la empresa sigue en su actitud de aferrarse al sillón y darle las vueltas precisas para continuar a pesar de la complicadísima situación judicial que se le viene encima con el abono de casi 19 millones de euros que se le reclama como fianza. Desde su escaño da su apoyo personal a sus antiguos compañeros y compañeras de la empresa mixta, pues él fue miembro de esa plantilla durante muchísimos años, y sufrió lo que ellos están sufriendo ahora: trabajar día a día con la incertidumbre de qué va a pasar al día siguiente con esta nueva perspectiva de liquidación; tanto estos trabajadores como los vecinos de El Ejido se merecen la tranquilidad de que nuestro municipio tenga un servicio como el de abastecimiento y saneamiento en buenas manos. Por tanto, su grupo va a apoyar las medidas que se proponen.

El **Sr. Rivera Callejón** responde que está de acuerdo en algo con el Sr. Alarcón: que esto es muy lioso, y no sabe cuánto, un rompecabezas para todo el mundo: consejeros, abogados, letrados, porque se llegan a conclusiones distintas, cada uno en función de sus intereses, pero el gobierno municipal no tiene otro interés que hacer lo que corresponde en cada momento para lo que tiene su asesoramiento, y lo que no quiere es que nos veamos

Código Seguro de verificación:5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	26/02/2019
ID. FIRMA	10.4.2.32	5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==	PÁGINA	25/40


5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==

metidos en un problema porque no se hagan las cosas como se deben de hacer. Este expediente está acompañado de informes, y quienes lo emiten cree que tienen solvencia reconocida, saben de lo que hablan, y si se dice a la empresa que no pague es porque sus servicios jurídicos les dicen que como se pague van a tener un problema porque se estaría alterando la reapertura del concurso y la determinación del orden con el que se debe de pagar a cada uno de los acreedores, de modo que se estaría adoptando una decisión que pudiera estar perjudicando a unos en detrimento de otros, aparte de saltarnos las prioridades que marca la norma que está claro que es que la vía penal es preferente sobre cualquier otra; por lo que si esa es la información jurídica que se le transmite el objetivo evidente es que no se paguen esos créditos. Pero es que también lo vienen diciendo desde hace mucho tiempo, lo que pasa es que al final lo ponen a uno entre la espada y la pared, porque ya se propuso en su momento que se pusiera en manos del juzgado de lo Mercantil y que el juzgado se pronunciara sobre lo procedente a hacer ante el requerimiento de una fianza del juzgado de lo Penal para hacer frente a una fianza subsidiaria a la empresa mixta y que generaba una situación de reinsolvencia, que de no ser por la fianza de lo mercantil se hubiera podido atender al pago del concurso de acreedores, pero el problema es que se les dice que no se puede atender a este sin previamente no hacer frente a la fianza, e incluso puede pensar al revés: que primero cobre el Ayuntamiento, Agua y Gestión y los cuatro proveedores que quedan y se termina el concurso, y que después venga el juez de lo Penal y que diga que esa cantidad tenía que haber sido destinada a la fianza impuesta. Claro que todo esto es muy lioso, y solamente tenemos los informes de quien saben de esto, que tampoco tenemos antecedentes de algo similar en una empresa mixta, y el socio privado no ha estado por la labor por lo que tenemos que hacer lo que nuestros letrados nos dicen, que incluso puede afectar a responsabilidades personales, y por tanto no ve ningún despropósito. Entiende todos los planteamientos y no termina de asimilar algunas cosas que en esta situación se generan. En definitiva, el gobierno municipal sigue las recomendaciones de los informes de los letrados. Lo mismo ahora ha cambiado el socio privado y les sorprende cambia la postura que han mantenido y marchan conjuntamente al juzgado de lo Mercantil; también en el seno de la Operación Poniente ha habido rifirrafes entre los juzgados de lo Penal y de lo Mercantil. En definitiva, habrá que acudir al juzgado para que sea quien dirima las acciones a seguir, y nosotros sí queremos acudir al juzgado, y ya se solicitó hace algunos meses. Ojalá que depositaran la fianza porque nos quitaría muchísimos problemas de encima, nos aseguraríamos el cobro de 18 millones de euros, ventilaríamos el concurso, pero ahora mismo esta cuestión está encima de la mesa y tenemos que tomar una resolución: lo que no se puede es dejar las cosas en el aire, y una de las cosas que se piden al juzgado en uno u otro caso es que en tanto se resuelve definitivamente el servicio pase a ser gestionado directamente por el Ayuntamiento con todo lo que conllevan para esta prestación. En cuanto a la situación de los trabajadores no se plantea ninguna duda como se hizo con el rescate parcial de los servicios, y si la empresa entra en liquidación, el Ayuntamiento automáticamente asumirá el servicio y subrogará todos los contratos y a los trabajadores.

El **Sr. Alarcón Morales** expone que su grupo se va a abstener. Ojalá que se pronunciara un juez. Pregunta que si algún socio pone los 18 millones de euros el gobierno seguiría en la misma línea, a lo que el **Sr. Rivera Callejón** responde que no.

El **Sr. López Escobar** expone que espera que el trámite salga bien y llegue a buen puerto con la decisión que se toma hoy. También quiere matizar las palabras que ha dicho antes: cuando se ha referido a los informes jurídicos no se ha referido a los informes jurídicos que salen de esta casa, que sabe que son independientes porque tienen su plaza aquí, se

Código Seguro de verificación:5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	26/02/2019
ID. FIRMA	10.4.2.32	5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==	PÁGINA	26/40
 5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

refería a los informes jurídicos externos, que muchas veces la ley se interpreta y se termina diciendo lo que uno quiere que se diga.

La **Sra. Liria Rubio** expone pregunta la **Alcalde** si no va a contestar a las preguntas que le ha hecho, como por qué en el 2011 el **Alcalde** no rompió el acuerdo con Elsur. El **Alcalde** le responde que en base a criterios técnicos y jurídicos la situación era distinta, y se van tomando acuerdos y decisiones conforme las cosas van evolucionando. La **Sra. Liria Rubio** le responde que lo podía haber hecho, y se lo dice incluso el Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, cuando dice que esto hace que no resulte procedente analizar el fondo del asunto, no obstante lo anterior debe destacarse que el propio Secretario del Ayuntamiento pone de manifiesto que mediante un auto de fecha 13 de junio de 2011 dictado por el juzgado de lo Mercantil número 1 de Almería en el procedimiento concursal 325/2011, acordó la declaración de concurso voluntario de la Empresa Mixta de Servicios Municipales de El Ejido, S.A., procedimiento que concluyó mediante sentencia de 7 de noviembre de 2012 por la que se aprueba el convenio de acreedores de dicha empresa y en fecha de 17 de abril de 2013 fue dictada sentencia por la que se calificó el concurso de fortuito, en la actualidad Elsur en lo que al concurso se refiere está en la fase de cumplimiento del convenio de acuerdo con el plazo fijado en la sentencia. A la vista de tal circunstancia ha de recordarse que el artículo 31 del Pliego de Condiciones que rigen el concurso para la selección del socio privado recoge como causa de extinción de la prestación del servicio mediante empresa mixta la quiebra o suspensión de pagos de la sociedad, pudiendo destacarse otra que los socios dilucidarán de acuerdo con la legislación mercantil. Pregunta si esta circunstancia se dio en el año 2011.

El **Alcalde** da la palabra al **Secretario** el cual informa que la referida cláusula fue modificada por la legislación posterior en el sentido que la declaración de concurso por sí misma no es causa automática de extinción del contrato, sino que es potestad de la Administración el así acordarlo, y que en este caso se estimó oportuno no instarla puesto que la causa del concurso fue precisamente el impago del Ayuntamiento a Elsur por lo que aquél no podía esgrimir esta causa frente a ésta para la resolución siendo el responsable con concurso con sus impagos, y que esta cuestión ya fue debatida en pleno.

La **Sra. Liria Rubio** expone que entonces sí se pudo instar la resolución

El **Alcalde** expone que además se solicitó del juzgado prejudicialidad penal que no le fue admitida al Ayuntamiento; que es que son muchos los antecedentes que se han producido y ha tenido una evolución, y ahora la única opción que hay es la que se somete a votación y no tiene que poner en riesgo ni la continuidad de los trabajadores ni la prestación del servicio.

La **Sra. Liria Rubio** responde que no es normal que en punto que se trae a pleno se inste, obligue. Le interrumpe el **Alcalde** para indicar que instar no es obligar, y que el porcentaje del Ayuntamiento en la sociedad es del 30 por 100, insistiendo la **Sra. Liria Rubio** que instar es obligar a que incumpla un convenio judicial acordado por auto judicial lo que cree que roza la ilegalidad, por lo que va a votar en contra.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal con 14 votos a favor, correspondientes: 13 PP y 1 CIUDADANOS; 2 abstenciones correspondientes al PSOE; y 3 votos en contra, correspondientes: 2 IULV-CA y 1 UPyD, ACUERDA POR MAYORÍA:

Código Seguro de verificación:5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	26/02/2019
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==		PÁGINA	27/40
 5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==					

PRIMERO.- Instar al Consejo de Administración de “Empresa Mixta de Servicios Municipales de El Ejido, S.A.” a que no proceda a satisfacer el próximo pago del convenio de acreedores judicialmente aprobado a la vista de la situación de reinsolvencia que acaecerá como consecuencia de no poder prestar la fianza por importe de 18.755.385 euros ordenada por el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Almería en el procedimiento abreviado 159/2016.

SEGUNDO.- Instar la convocatoria inmediata del Consejo de Administración de la referida mercantil en el que adopte acuerdo de apertura de la fase del liquidación en los autos del concurso que se siguen en el Juzgado de lo Mercantil de Almería habida cuenta que la constitución de la fianza exigida y referida en el punto anterior, provoca que la compañía durante la vigencia del convenio de acreedores haya conocido la imposibilidad de cumplir los pagos comprometidos y las obligaciones contraídas con posterioridad a la aprobación de aquél, de conformidad con el artículo 142.2 de la Ley Concursal, solicitando además, del Juzgado, como medida cautelar que el servicio esencial del agua se preste directamente por el Ayuntamiento y que, a tal fin, los fondos operativos, los ingresos del agua, etc., queden a disposición de este para la gestión del servicio.

TERCERO.- En el caso de que el Consejo de Administración de “Empresa Mixta de Servicios Municipales de El Ejido, S.A.” no inste en el plazo de diez días naturales desde la adopción de este acuerdo la apertura de la fase de liquidación, contraviniendo lo preceptuado en el artículo 142.2 de la Ley Concursal, el Ayuntamiento de El Ejido, en su calidad de acreedor solicitará con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo referenciado la liquidación de la sociedad ante el citado juzgado, solicitando asimismo como medida cautelar que el servicio esencial del agua se preste directamente por el Ayuntamiento y que, a tal fin, los fondos operativos, los ingresos del agua, etc., queden a disposición de este para la gestión del servicio.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para dictar las resoluciones, ejecutar y suscribir cuantos documentos fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 17 - DACIÓN DE CUENTAS DE ESCRITO DE DIMISIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE D. MANUEL GÓMEZ GALERA.

El Secretario da cuenta del decreto de la Alcaldía de fecha 17 de febrero por el que cesa al concejal D. Manuel Gómez Galera de los cargos de concejal Delegado de Agricultura y Medio Ambiente, Tercer Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local así como del régimen de dedicación exclusiva, ceses todos que tendrán efectos del mismo día, como consecuencia de la efectividad de su nombramiento de Director General de Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía y que resulta incompatible con los anteriores cargos de los que es cesado.

Seguidamente, el Secretario da cuenta del escrito presentado por D. Manuel Gómez Galera exponiendo que con motivo de su nombramiento como Director General de Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía renuncia al acta de concejal del Ayuntamiento de El Ejido.

El **Alcalde** agradece al Sr. Gómez Galera su compromiso con este municipio, que además es funcionario del Ayuntamiento de la parte técnica del área de Agricultura, y en su momento le pidió que asumiera el compromiso de trabajar en el mismo ámbito pero desde la

Código Seguro de verificación:5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	26/02/2019
ID. FIRMA	10.4.2.32	5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==	PÁGINA	28/40
				
5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

vertiente política, y sin tener beneficio económico por dicho nombramiento puesto que su salario ha sido prácticamente el mismo e incluso más bajo aceptó, y se han visto los resultados.

El Sr. Gómez Galera es una persona muy moderada, educada, correcta, honesta, formada en la materia y conoce muy bien no solamente la agricultura sino también nuestro municipio. Ha tenido la suerte de tenerlo como concejal de Agricultura, y cree que también el municipio, y le van a echar de menos pero obviamente se alegran mucho por él. Ahora tiene un ámbito de responsabilidad muy grande, una parte de la Consejería de Agricultura muy importante con responsabilidades en asuntos como modernización de estructuras, sanidad vegetal, planes de arreglo de caminos, fondos comunitarios, etc., y aunque el ámbito de responsabilidad es el andaluz, no tiene duda que va a tener presente a El Ejido y que va a ser justo con las legítimas aspiraciones de este municipio. Le ha tocado gestionar en un momento muy difícil económicamente, pero cree que se han sacado iniciativas muy interesantes en el ámbito de nuestras competencias, y se ha hecho un esfuerzo muy importante en higiene rural, infraestructuras viarias, modernización de nuestro campo y de la imagen que del mismo se muestra desde nuestro Ayuntamiento y de nuestro tejido productivo y de su industria auxiliar, en definitiva de todo lo que conforma nuestro modelo de producción agrícola. Se alegra de su nombramiento, y está seguro que en un futuro volverá a su puesto de funcionario de esta casa, y espera y desea que le vaya muy bien y le desea mucha suerte.

Los miembros de la Corporación Municipal presentes quedan enterados.

PUNTO Nº 18 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR SOBRE PROPOSICIÓN DE LEY ORGÁNICA CONTRA LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS.

El Secretario expone que este punto puesto que no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa ha de ser ratificada su inclusión en el orden del día.

El **Alcalde** expone que no es amigo de traer mociones tipo de grupos políticos genéricas, pero su grupo tiene una especial preocupación por la situación en nuestro municipio de algunos edificios ocupados y que están generando muchísimos problemas como se verá en el propio contenido de la moción. Cree que hace falta una legislación muchísimo más estricta para salvaguardar los derechos de los propietarios y de los vecinos que tienen que convivir con los problemas de la ocupación, ocupaciones que no se debían de producir, y en el caso de que se produjeran debíamos de tener un ordenamiento jurídico totalmente expeditivo, primero para salvaguardar el derecho a la propiedad y segundo para permitir que edificios con sus comunidades puedan continuar funcionando y que no alterar la convivencia de las familias que hacen su principal inversión en la vivienda y que realmente se ven fastidiados en el día a día y a veces muy complicado.

Y esta es la razón de traer esta moción aunque no es amigo de mociones tipo, pero en este tema, lo mismo que en materia de inmigración hacen falta cambios legislativos urgentes.

A continuación el Secretario da lectura a la propuesta del Grupo Popular sobre proposición de Ley Orgánica contra la ocupación ilegal de viviendas del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Código Seguro de verificación:5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	26/02/2019
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==		PÁGINA	29/40
 5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==					

El Partido Popular ha presentado el pasado 31/01/2019 en el Congreso de los Diputados de una Proposición de Ley Orgánica destinada a combatir la ocupación ilegal de viviendas que garantice el derecho de propiedad, la seguridad de personas y bienes y la convivencia social. En su articulado se establece, entre otras medidas, que la Policía (la autoridad pública y sus agentes) podrá desalojar la vivienda ocupada ilegalmente en un plazo expreso de 24 horas, sin necesidad de esperar varios meses como hasta ahora y refuerza el delito de usurpación pasando de una multa a pena de privación de libertad de uno a tres años.

Frente a la pasividad e incluso permisividad de los mal llamados “alcaldes del cambio”, esta Proposición de Ley, de aprobarse, evitaría situaciones como la del Patio Maravillas en Madrid o que se produzcan hechos tan lamentables como el ocurrido el pasado 5 de enero en Badalona, donde murieron tres vecinos de un inmueble a consecuencia de una sobrecarga eléctrica provocada por el “pinchazo” ilegal de los okupas que vivían además de forma ilegal en un edificio del barrio de San Roc. Estos ayuntamientos, lejos de promover una política efectiva de vivienda se han dedicado a “consentir” una usurpación de la propiedad que no es justificable en ningún caso, pues se trata de una ilegalidad en contra del derecho constitucionalmente reconocido, la propiedad.

Cuando hay una ocupación ilegal, hay un acto contrario a derecho. No puede ser que estas políticas de cambio se basen en considerar la ocupación ilegal como una situación tolerable o admisible, como no lo es cualquier otra ilegalidad.

Combatir el alarmante y creciente problema de la ocupación de viviendas, luchar contra las mafias y la delincuencia asociada a la misma y garantizar así, la propiedad privada, la convivencia y la seguridad son los motivos principales que impulsan esta iniciativa normativa en el Congreso de los Diputados.

Aunque en la última década se han acortado sustancialmente los plazos judiciales para el desalojo de viviendas, el problema de la ocupación genera alarma en la sociedad española y el número de viviendas ocupadas no deja de aumentar. Además, el fenómeno ha generado la instauración de mafias de la ocupación y la utilización de muchos de estos inmuebles para actividades delictivas.

Como ejemplo, en la Comunidad de Madrid había 4.472 viviendas “okupadas”, 498 más que un año antes, a septiembre de 2018. La mayoría de estos inmuebles se encuentran, además, en la capital. Estas cifras se reproducen de manera similar en otras grandes capitales españolas.

La Proposición de Ley define por primera vez de forma clara la ocupación ilegal e impide que los okupas se intenten amparar en resquicios legales o en derechos que asisten al ciudadano que actúa legalmente, para cometer ese atentado contra la propiedad privada. Para ello se permite que las autoridades públicas y sus agentes intervengan dentro del espacio ocupado para proceder al desalojo. La autoridad pública podrá desalojar las viviendas ocupadas ilegalmente en un plazo de 24 horas.

Asimismo, la nueva ley reforzará las penas asociadas a los delitos de usurpación, que pasarían de multa a privación de libertad de uno a tres años y contempla de manera específica la figura de las mafias de okupación.

Código Seguro de verificación:5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	26/02/2019
ID. FIRMA	10.4.2.32	5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==	PÁGINA	30/40
 5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Así también, agiliza el proceso penal para juzgar este tipo de delincuencia y para ello modifica la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la Ley del Jurado.

De igual manera, amplía la reforma de los procesos civiles, aprobada en junio de 2018, para que las personas jurídicas propietarias de viviendas o poseedores legítimos puedan ejercer su derecho con la misma agilidad que las personas físicas a la hora de recuperar la posesión de sus casas.

La nueva normativa, de aprobarse, facultará también a las comunidades de propietarios, cuando los ocupantes ilegales realicen actividades prohibidas o molestas o incívicas, para garantizar la correcta convivencia vecinal. Además, considera nula la inscripción en el padrón municipal cuando la persona inscrita sea un okupa ilegal, modificando para ello la Ley de Bases de Régimen local.

Esta Proposición de Ley no regula los desahucios hipotecarios ni arrendaticios ni tiene como objetivo regular los conocidos "precarios" y deja claro que esta normativa nada tiene que ver con la que se ha aprobado en protección de las personas en situaciones de emergencia social o especial vulnerabilidad habitacional cuya protección se encuentra definida en numerosas normas aprobadas por el Partido Popular.

Por las indudables ventajas sociales que esta iniciativa conlleva, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno de la Corporación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO. Dar su firme apoyo a la Proposición de Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios, registrada en el Congreso de los Diputados el 31 de enero.

SEGUNDO. Reclamar de las fuerzas políticas con representación parlamentaria que den su aprobación a esta iniciativa normativa antiokupa, pionera en España, por ser de interés general y necesaria para corregir un grave problema social y de convivencia generado a causa de estas actividades ilegales contrarias al derecho a la propiedad y a la seguridad de las personas y las cosas.

TERCERO. Dar traslado de estos acuerdos a la Ministra de Justicia, a la Vicepresidenta del Gobierno y a los Portavoces Parlamentarios de los Grupos con representación en el Congreso y en el Senado. Así como al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias".

Seguidamente el Secretario indica que procede la votación sobre la inclusión en el orden del día del punto por no haber sido dictaminado por la Comisión Informativa como ha dicho anteriormente.

D. Juan Antonio López Escobar, portavoz del Grupo IULV-CA, expone que su grupo cree que no tiene lugar la inclusión en el orden del día ya que se acaban de convocar elecciones generales y el punto trata del apoyo a una proposición de ley orgánica que decae en el mismo momento en que se disuelven las Cortes, por lo que le parece absurdo que el grupo Popular quieran hacer política de algo tan importante como es la vivienda.

Código Seguro de verificación:5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	26/02/2019
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==	PÁGINA	31/40
 5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==				

El **Alcalde** expone que esa la opinión del grupo de IULV-CA y pregunta si hay alguna intervención más con respecto a la inclusión del punto en el orden del día, y no habiendo ninguna otra intervención somete a votación la inclusión de la propuesta en el orden del día.

La Corporación Municipal con 17 votos a favor, correspondientes: 13 PP, 2 PSOE, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS; ninguna abstención; y 2 votos en contra correspondientes a IULV-CA ACUERDA POR MAYORÍA la ratificación del punto, y en consecuencia se procede a deliberar sobre el fondo del mismo:

El **Alcalde** expone que no le preocupa tanto la exposición de motivos con respecto a algunas de sus referencia, como a los alcaldes del cambio, aunque sí es cierto que hay posiciones políticas que casi han alentado las ocupaciones, y para él las ocupaciones son muy distintas a los casos de desahucios de familias por imposibilidad de pago de la hipoteca, que son cuestiones muy distintas y que se tienen que tratar con mucha más sensibilidad que los supuestos en que alguien le da una patada a una puerta de un inmueble que no es suyo y lo ocupa, lo que genera mafia, incluso viene gente de fuera del municipio.

Por tanto no tiene inconveniente en hacer alguna corrección en la exposición de motivos, que no se ha ceñido a nuestro municipio, puesto que habla de la Comunidad de Madrid, aunque se podía hablar perfectamente de El Ejido o de cualquier otra ciudad. Y esto está generando otro efecto, cual es que hay edificios enteros que se quedan sin posibilidad de ser comercializados o vendidos e impiden el acceso a una vivienda digna a muchas familias que realmente podrían adquirir esa vivienda. El Ayuntamiento hacer el mayor esfuerzo posible, contacta con los titulares, muchas veces los bancos pero no siempre, y procura poner de su parte con las empresas suministradoras, etc., para intentar paliar las consecuencias.

Realmente hace falta un cambio de legislación y que las ocupaciones sean perseguidas porque le parece una barbaridad y hay mucha gente sufriendolo, y seguramente el Sr. López Escobar no vive en un edificio con gente que ha ocupado sus viviendas, pero si viviera seguramente no habría pedido que se retirara la moción y ha votado en contra de la retirada. Y la propuesta tiene plena vigencia porque va a llegar al Congreso de los Diputados, aunque sus efectos se produzcan tras la constitución del Congreso tras las próximas elecciones.

D. José Miguel Alarcón Morales, portavoz del Grupo Socialista, expone que quede claro lo que se ha votado anteriormente: lo que se ha votado es la inclusión en el orden del día de esta moción que nos presenta el Partido Popular, moción que como ha dicho el propio alcalde es genérica, la ha hecho el Sr. Casado. Pide al Alcalde que la retire porque ya se la han rechazado al presidente del Partido Popular en el Congreso, que rechaza tramitar por vía de urgencia la ley del PP contra los ocupas. Vamos a hacer un documento. ¿Saben que están jugando con muchas sensibilidades y muy serias por parte y parte? El PP tiene un problema al temer la pasada que le han dado por la derecha y el PP se ha puesto un poco nervioso. Hay que cambiar el chip. El PP ha tenido casi ochos años de mayoría absoluta y resulta que ahora se han dado cuenta de esta problemática. No quiere entrar en un debate para no herir sensibilidades y prefiere que sea retirada esta moción hasta que se llegue a un acuerdo pues piensa que tiene que haber un punto de encuentro en el Congreso de los Diputados porque sí piensa que es un problema. El derecho a la propiedad tiene que ser sagrado, pero también hay otros derechos, que pretenden cambiar seis leyes de un plumazo, y habrá que verlas y debatirlas. El no piensa igual que el Alcalde en muchos asuntos, pero recapacite que esta

Código Seguro de verificación:5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	26/02/2019
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==	PÁGINA	32/40


5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

propuesta ha sido rechazada por todos los grupos políticos en el Congreso. Piensa que no es el momento de hacer este tipo de política.

D. Juan Antonio López Escobar, portavoz del Grupo IULV-CA, expone que insiste en la necesidad de retirada de la propuesta porque no ha lugar a lo que se necesita, y porque cree que esto es un ejercicio de carroñería política a la que se está abocando el PP a ver si pillan votos por un lado o por otro.

La exposición de motivos es para echarle de comer aparte y hay que tener en cuenta que el Alcalde siempre ha criticado las mociones genéricas cuando son presentadas por otros grupos distintos del suyo, pero que le hable en la exposición de motivos de problemas de Madrid o de Barcelona como datos para el contexto está bien, pero que también incluya datos de El Ejido, y esos datos están en El Ejido porque el Sr. Alcalde y su grupo llevan ocho años sin hacer nada. Hay un plan municipal de vivienda y suelo que se está elaborando desde hace dos años y porque nos obligaba la Junta, y está muerto de risa. Un municipio de 90.000 habitantes que no tiene viviendas públicas, que no tiene soluciones habitacionales para casos extremos. Él ha ido a una casa cuando el banco echaba a una familia por no poder pagar, y había una niña con una parálisis cerebral, y no había nadie de este Ayuntamiento nada más que él y su compañera, que hasta el juzgado cuando vio la situación dejó a la familia y le concedió una prórroga. Este Ayuntamiento no es sensible a las necesidades, y claro que existe un derecho a la propiedad privada en este país, pero es que también existe en la Constitución, en el artículo 47 dice claramente que las Administraciones Públicas deberán garantizar el derecho a la vivienda, que el PP solo se arroja en la bandera y en la Constitución cuando le conviene, y este Ayuntamiento no ha hecho nada en ocho años. Y ahora vienen con esta propuesta porque vienen unas elecciones, hay que hacerse una foto y ser más de derecha que nadie no vaya a ser que el PP las pierda. Le parece un ejercicio de carroñería política, por lo que no pueden votar a favor.

Dña. Eva Liria Rubio, portavoz del Grupo UPyD, expone que no va a incidir en lo que han dicho los compañeros. Puede estar de acuerdo con el fondo de la propuesta pero no en la forma pues no cree que sea el momento de traer esta moción al pleno; cree que habría que adaptarla con datos reales de El Ejido y hacer un estudio real de nuestro municipio. Por tanto también pide que se retire y sea amoldada.

D. Cayetano Andreu Laurindo, portavoz del Grupo Ciudadanos, expone que su grupo se suma también a la petición de retirada porque aunque existe una problemática real en algunos edificios en El Ejido los argumentos que se han dado son suficientes para justificar su retirada.

El **Alcalde** responde que no solamente no van a retirar la propuesta, sino que le produce una enorme tristeza que no apoyen la propuesta, lo entendería de Izquierda Unida porque es partidaria de patada a la puerta y de ocupar, y han estado fomentando estas acciones. Es cierto que el PP podía haber hecho mucho más, pero lo están haciendo ahora y se está proponiendo ahora. Se ha denegado la tramitación de urgencia porque el gobierno de España está conformado como lo está y ya se sabe quién apoya a dicho gobierno, gobierno que ha estado gobernando con anarquistas, extrema izquierda, populistas, batasunos. Le parece carroñero no defender a la familia, y el Sr. López Escobar no vive en un edificio que esté ocupado porque en otro caso no votaría como ha dicho.

Código Seguro de verificación:5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	26/02/2019
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==	PÁGINA	33/40
 5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==				

Una señora de entre el público solicita hablar, y el **Alcalde** le responde que no le va a dar el turno de palabra porque no se suele dar, si bien se hizo una excepción con el tema de Balerna.

Continúa diciendo el **Alcalde** que la moción no está adaptada a la situación de El Ejido, pero podían haberlo hecho, pero estamos hablando de una norma con rango nacional, que tiene que dar soporte a una serie de necesidades que hay en todo nuestro país. Y esto no le gusta al Sr. López Escobar porque lo que le gusta es que se ocupen las viviendas porque dicen que para que una vivienda esté vacía que se ocupe, y no piensa en las consecuencias que eso tiene.

Por tanto, no solo no va a retirar la moción, sino que entiende que es absolutamente necesaria y que es urgente que haya un cambio legislativo en esa tarea, lo mismo que hace falta un cambio legislativo en las políticas de inmigración que también se va a traer a este pleno. Izquierda Unida hace unos llamamientos muy insólitos en los temas de la ocupación y de la inmigración.

Es una necesidad que tenemos y es conveniente que se sepa que el Pleno que está preocupado con este asunto, que a él le preocupa muchísimo, y no encuentra razonables los argumentos que se han manejado para votarla en contra, como que no está adaptada la propuesta a El Ejido cuando todos saben que este problema existe, por lo que no va a retirarla y que debería tomarse mucho más en serio este tema.

Él siempre ha estado a disposición del Grupo de IULV-CA y de cualquier otro para que no se le corte el agua a alguien en una situación de impagos por imposibilidad sobrevenida, otra cosa son otros tipos de historias, porque a través de la empresa suministradora, Elsur, se dan las máximas facilidades, y cualquier caso que ha conocido ha estado pendiente y a disposición del grupo de IULV-CA, y han venido responsables de este grupo y ha hablado con ellos y ha llamado la gerente de la empresa y han tratado de buscar soluciones siempre y cuando haya un mínimo de voluntad, y a través del área de Servicios Sociales han pagado muchas facturas del agua a muchas familias que no han podido hacerle frente, y se sigue haciendo, para lo que se dispone de un fondo. Esta es una cuestión y otra distinta lo que está pasando con muchos edificios y con muchas viviendas, que hay gente que tiene una caradura que se la pisa, como la que el Sr. López Escobar está mostrando en este pleno, tratando de confundir, que otra cuestión es el desalojo de una familia que no puede afrontar los pagos de la hipoteca, y no mezcle el Sr. López Escobar esta cuestión con los impagos del agua puesto que por éstos no se desaloja a nadie, eso es falso, es mentira lo que ha dicho el Sr. López Escobar, y que no haga demagogias. Y precisamente esta situación genera un grave perjuicio para el parque de viviendas porque hay edificios que se podían comercializar y a precios muy razonables, y lo que han alentado grupos políticos como el de IU es que esta situación aumente. La única política carroñera que ve es la que está haciendo el Sr. López Escobar con este asunto. Aquí hay familias que están sufriendo este problema y si lo siente que apoye esta moción lo mismo que su grupo político la podía haber aprobado en el Congreso de los Diputados y que se hubiera tramitado por urgencia.

El **Sr. Alarcón Morales**, responde que no ha entrado en el fondo de la moción porque podía estar todo el día hablando, y no quiere entrar porque la moción no está completa, le faltan muchas cosas. ¿Sabe el Alcalde que hay que cambiar seis leyes? Y no es tan fácil. Es un tema muy sensible para muchos afectados por parte y parte. El fondo de la cuestión es muy

Código Seguro de verificación:5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	26/02/2019
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==	PÁGINA	34/40


5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CIERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL01049026 * NIF P0410400F

serio, mucho más de lo que plantea. El PP va a abrir un melón en El Ejido con el tema de la inmigración que puede llevar a derroteros que no quiere ni pensar. El alcalde de El Ejido lo es de todos los ejidenses y tiene que mirar por todos, por toda la población que está en El Ejido. El Grupo Popular de El Ejido está equivocado.

El **Sr. López Escobar** responde que su grupo no está a favor del movimiento ocupa, sino de la vivienda digna. Si se hubieran hecho las políticas adecuadas esto no pasaría.

La **Sra. Liria Rubio** expone que hay una señora entre el público que tiene la mano levantada y a lo mejor sería bueno que todos oyeran lo que quiera decir. El **Alcalde** responde que cuando termine el Pleno, quedan todos y entonces la oyen.

Continúa la **Sra. Liria Rubio** diciendo que ha dicho anteriormente que está completamente de acuerdo con el fondo de la moción, lo que pasa es que le parece totalmente electoralista. El PP ha presentado esa proposición de Ley Orgánica destinada a combatir la ocupación ilegal de viviendas el 31 de enero de 2019. Todos sabemos que el problema de la ocupación de viviendas no surge ahora en nuestro país, sino que es muy anterior a esa fecha. Llama la atención que desde el 21 de diciembre de 2012 y hasta el 1 de junio de 2018 el gobierno del país ha estado capitaneado por el PP, y además en la primera legislatura del Sr. Rajoy ejerció el gobierno con mayoría absoluta. Hubiera sido un buen momento para presentar una proposición de Ley como las que nos ocupa, pero no se presentó y eso que el problema estaba ya sobre la mesa, que no es un problema que ha llegado ahora mismo cuando se acaban de convocar elecciones; luego llega la segunda legislatura del Sr. Rajoy con un gobierno en minoría y ahí se produce un cambio en la legislación, cambio que ya no le da tiempo a refrendar el Sr. Rajoy, y le toca hacerlo al Sr. Sánchez. El 12 de junio del año pasado el BOE publica la Ley 5/2018 de 11 de junio por la que modifica la Ley 1/2000 de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil en relación con la ocupación ilegal de viviendas. Pero lo más curioso es que tras una primera legislatura del PP con mayoría absoluta, y una media legislatura del PP en minoría, lo que presentan en abril de 2018 es una proposición de ley para modificar la Ley de Enjuiciamiento Civil con el fin de acelerar el proceso de las ocupaciones ilegales de las viviendas en determinados supuestos, y quien la presenta no es el PP, sino el P de CAT gobernando el Sr. Rajoy, por lo que le dice el Alcalde, que lecciones las justas. Y pregunta si no tuvo tiempo el PP desde 2011 para llevar esa proposición de ley que llevan ahora a 31 de enero de 2019. Esta secuencia plasma una vez más que el electoralismo prima sobre la defensa de los derechos de los ciudadanos para el PP, le guste al Alcalde o no.

El **Alcalde** le responde si se ha quedado a gusto; que quien precisamente no está haciendo política aquí es él. Le puede comprar que esto se tenía que haber hecho mucho antes, de acuerdo, pero qué le cuenta con eso. Lo trae ahora porque ahora es cuando se ha presentado, y el Sr. Casado y la nueva dirección del PP entiende que aquí hay que tomar medidas, igual que entiende que hay que tomar medidas en materia de inmigración; que esto no puede ser papeles para todos y que la vía de entrada en nuestro país tiene que ser la vía regular y no en patera y con todas las consecuencias que eso trae, y de esto se hablará en este pleno largo y tendido, porque este tema lo va a abordar desde el rigor y desde la seriedad, de una manera constructiva. Le da igual lo que el Sr. Rajoy haya hecho o dejado de hacer. Es verdad que hay un problema, es verdad que no se han tomado medidas para atajarlo debidamente, y también es verdad que ahora hay una dirección del PP que tiene muy claro que este problema se tiene que atajar. También ha gobernado el PSOE la Junta de Andalucía y en un período la Consejería competente en esta materia estuvo a cargo de IU. Y podría entrar por

Código Seguro de verificación:5f0kH/XWFXxfhcwW0+3m1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	26/02/2019
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==		PÁGINA	35/40
 5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==					

ahí, pero no lo está haciendo. Lo que quiere manifestar desde este pleno es la preocupación de su grupo porque en el municipio de El Ejido hay casos que están haciendo la vida muy complicada a muchas familias lo que le preocupa enormemente, y le preocupa la convivencia. A él le llegan muchas mociones de su partido y cuántas ha traído al pleno: prácticamente ninguna. Y este tema como lo están viendo todos los días y está haciendo que mucha gente viva amargada y que no pueda ni vivir en su día a día, y por eso quiere que este tema se debata en este pleno y que cada uno se retrate. La Sra. Liria Rubio se escuda en que antes no lo hizo el Sr. Rajoy, lo mismo que Ciudadanos, IU aunque dice que está en contra del movimiento ocupa se lo creará su portavoz, y lo mismo el PSOE, porque no se tramitó por urgencia. Pero es urgente abordar este problema, y también es urgente, entiende, un cambio de gobierno para empezar de verdad a cambiar algunas políticas que es verdad que se tenían que haber abordado antes, pero también es verdad que se han hecho cosas pero insuficientes, y a él no le duelen prendas en este tema.

El **Sr. Andreu Laurindo** responde que las declaraciones que el Alcalde le acaba de achacar piensa que no las ha dicho. A Ciudadanos no se le puede achacar que no sea sensible en la defensa de la propiedad privada porque ha hecho muchas propuestas a nivel nacional; está de acuerdo que la propuesta presentada no se refiere a los desahucios hipotecarios o por no pagar el alquiler. Pero entiende que el Alcalde debía atender a que todos los grupos de la oposición le están diciendo que no es el momento, y esto es lo único que le han dicho y el Alcalde ha entrado en descalificaciones con un portavoz de la oposición diciéndole que tiene mucha cara. Cree que no hubiera costado ningún trabajo posponer la moción para adaptarla al contenido propio de El Ejido y ver los edificios afectados, que él mismo en varias ocasiones le ha preguntado a la concejala de Servicios Sociales cómo está el tema de los ocupas y le ha dicho que no tenían prácticamente problemas, y si se ha agravado es otra cosa.

El **Alcalde** le dice que es falso que la concejala de Servicios Sociales le haya dicho eso, a lo que el **Sr. Andreu Laurindo** responde que ya toma nota de con quién habla y a quién le pregunta las cosas. En todo caso, no ve problema en complementar la moción especificando las calles afectadas y los problemas que hay. Lo chocante es que estén todos los grupos prácticamente de acuerdo en el contenido de la moción y que por electoralismo se llegue a esta situación. Si el PP de verdad pretende solucionar el problema, que él asume que sí lo hay, no tenga en cuenta cuestiones electoralistas y vamos a trabajar en el problema cuando la mayoría están de acuerdo en el fondo, y respetando las formas se podría conseguir más.

El **Alcalde** responde que si piensan que hasta que haya un nuevo gobierno no va a haber propuestas de gobierno ni de reformas legales. Este argumento le parece peregrino porque a ver si porque se hayan convocado elecciones no se pueden hacer propuestas para que cambie el marco legal de algo que afecta a un tema tan importante. Esto no se lo compra nadie porque es absurdo porque los partidos políticos tendrán que seguir haciendo propuestas, y todos y cada uno de los grupos que cada uno representan a nivel nacional, autonómico y local van a seguir haciendo propuestas. Y este tema no es ni de izquierdas ni de derechas, o no debería serlo, en todo caso responde a un prejuicio ideológico de algunos que están en una extrema izquierda, ni siquiera del Partido Socialista, que no quieran entender los problemas que esto conlleva. Y no puede entender que si se está de acuerdo con el fondo no se apruebe porque falte un relato en la moción específico de los concretos edificios de El Ejido que tienen este problema, o bien porque como se han convocado las elecciones no es el momento oportuno; que estos son los únicos motivos por los que los grupos de la oposición no van a apoyar la moción. Aparte de que no es una competencia municipal, y claro que los distintos

Código Seguro de verificación:5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	26/02/2019
ID. FIRMA	10.4.2.32	5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==	PÁGINA	36/40
				
5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ÁLMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

gobiernos nacionales tienen que hacer reformas de formas constantes, pues esto es el progreso y lo contrario sería el inmovilismo. No le ha faltado el respeto a nadie, el portavoz de IU los ha llamado carroñeros. Y se trae una moción para que las Cortes Generales, que son quienes tienen que legislar, se tomen este tema en serio y lo aborden. Que esta mañana a las diez se han convocado elecciones y ello no invalida que se adopte este acuerdo.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal con 13 votos a favor correspondientes al PP; 2 abstenciones, correspondientes: 1 UPyD y 1 CIUDADANOS; y 4 votos en contra, correspondientes: 2 PSOE y 2 IULV-CA, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Dar su firme apoyo a la Proposición de Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios, registrada en el Congreso de los Diputados el 31 de enero.

SEGUNDO.- Reclamar de las fuerzas políticas con representación parlamentaria que den su aprobación a esta iniciativa normativa antiokupa, pionera en España, por ser de interés general y necesaria para corregir un grave problema social y de convivencia generado a causa de estas actividades ilegales contrarias al derecho a la propiedad y a la seguridad de las personas y las cosas.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Ministra de Justicia, a la Vicepresidenta del Gobierno y a los Portavoces Parlamentarios de los Grupos con representación en el Congreso y en el Senado. Así como al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias.

PUNTO Nº 19 - DACIÓN DE CUENTAS DE ESCRITO DE RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE Dª ÁNGELES CARVAJAL MARTÍNEZ.

Se da cuenta del escrito presentado por Dª Ángeles Carvajal Martínez en fecha 12/02/2019 del siguiente tenor literal:

“Dª Ángeles Carvajal Martínez, Concejala de este Ayuntamiento de El Ejido, ante el Sr. Alcalde, comparece y EXPONE:

Que por motivos de carácter personal se ve obligada a renunciar al cargo de CONCEJALA del Grupo Municipal Socialista que viene ejerciendo desde su toma de posesión en la sesión constitutiva de la Corporación Municipal.

Y SOLICITA:

Que teniendo por presentado este escrito y por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo, previos los trámites que procedan le sea aceptada y tramitada su renuncia a dicho cargo de CONCEJALA DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO”.

D. José Miguel Alarcón Morales, portavoz del Grupo Socialista, expone que agradece a los cinco compañeros de Corporación que en este punto y en los siguientes se da cuenta de

Código Seguro de verificación:5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	26/02/2019
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==	PÁGINA	37/40
 5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==				

su renuncia, por su trabajo y esfuerzo por la labor que han hecho durante este tiempo en un Ayuntamiento en que es difícil realizar el trabajo a la oposición por la mayoría absoluta que tiene la derecha en este pueblo que impiden conseguir muchos objetivos que se marcan y se quedan en propuestas; asimismo les desea suerte.

El **Alcalde** expone que se iba a remitir a expresar su agradecimiento al tiempo que han dedicado estas cinco personas a los asuntos municipales; unos más y otros menos han dedicado mucho tiempo y han profundizado en muchos asuntos y cree que han hecho buenas intervenciones en el Pleno y agradece el trabajo. Pero porque no haya acuerdos con la derecha, hayan presentado su dimisión es algo que el Sr. Alarcón Morales debía de hacérselo mirar.

Los miembros de la Corporación Municipal presentes quedan enterados.

PUNTO Nº 20 - DACIÓN DE CUENTAS DE ESCRITO DE RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE D. JUAN JOSÉ GODOY GIMÉNEZ.

Se da cuenta del escrito presentado por D. Juan José Godoy Giménez en fecha 12/02/2019 del siguiente tenor literal:

“D. Juan José Godoy Giménez, Concejál de este Ayuntamiento de El Ejido, ante el Sr. Alcalde, comparece y EXPONE:

Que por motivos de carácter personal se ve obligada a renunciar al cargo de CONCEJAL del Grupo Municipal Socialista que viene ejerciendo desde su toma de posesión en la sesión constitutiva de la Corporación Municipal.

Y SOLICITA:

Que teniendo por presentado este escrito y por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo, previos los trámites que procedan le sea aceptada y tramitada su renuncia a dicho cargo de CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO”.

Los miembros de la Corporación Municipal presentes quedan enterados.

PUNTO Nº 21 - DACIÓN DE CUENTAS DE ESCRITO DE RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE D. JUAN ALBERTO CASTILLO MENA.

Se da cuenta del escrito presentado por D. Juan Alberto Castillo Mena en fecha 12/02/2019 del siguiente tenor literal:

“D. Juan Alberto Castillo Mena, Concejál de este Ayuntamiento de El Ejido, ante el Sr. Alcalde, comparece y EXPONE:

Que por motivos de carácter personal se ve obligada a renunciar al cargo de CONCEJAL del Grupo Municipal Socialista que viene ejerciendo desde su toma de posesión el pasado 30 de julio de 2018.

Código Seguro de verificación:5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	26/02/2019
ID. FIRMA	10.4.2.32	5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==	PÁGINA	38/40
 5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

Y SOLICITA:

Que teniendo por presentado este escrito y por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo, previos los trámites que procedan le sea aceptada y tramitada su renuncia a dicho cargo de CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO".

Los miembros de la Corporación Municipal presentes quedan enterados.

PUNTO Nº 22 - DACIÓN DE CUENTAS DE ESCRITO DE RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE D. JESÚS PARRILLA ESCOBOSA.

Se da cuenta del escrito presentado por D. Jesús Parrilla Escobosa en fecha 12/02/2019 del siguiente tenor literal:

"D. Jesús Parrilla Escobosa, Concejale de este Ayuntamiento de El Ejido, ante el Sr. Alcalde, comparece y EXPONE:

Que por motivos de carácter personal se ve obligada a renunciar al cargo de CONCEJAL del Grupo Municipal Socialista que viene ejerciendo desde su toma de posesión el pasado 05 de febrero de 2018.

Y SOLICITA:

Que teniendo por presentado este escrito y por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo, previos los trámites que procedan le sea aceptada y tramitada su renuncia a dicho cargo de CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO".

Los miembros de la Corporación Municipal presentes quedan enterados.

PUNTO Nº 23 - DACIÓN DE CUENTAS DE ESCRITO DE RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE Dª MARÍA JOSÉ LEZAMA GARCÍA.

Se da cuenta del escrito presentado por Dª María José Lezama García en fecha 12/02/2019 del siguiente tenor literal:

"Dª María José Lezama García, Concejala de este Ayuntamiento de El Ejido, ante el Sr. Alcalde, comparece y EXPONE:

Que por motivos de carácter personal se ve obligada a renunciar al cargo de CONCEJALA del Grupo Municipal Socialista que viene ejerciendo desde su toma de posesión en la sesión constitutiva de la Corporación Municipal.

Y SOLICITA:

Que teniendo por presentado este escrito y por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo, previos los trámites que procedan le sea aceptada y tramitada su renuncia a dicho cargo de CONCEJALA DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO".

Código Seguro de verificación:5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	26/02/2019
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==		PÁGINA	39/40
 5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==					

Los miembros de la Corporación Municipal presentes quedan enterados.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las trece horas y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario General Acctal. doy fe.

Código Seguro de verificación:5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	26/02/2019
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==	PÁGINA	40/40
 5f0kH/XwFXxfhcwW0+3m1Q==				